1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 25/03/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4148.010.32.1.0612-2026
Organismo: Secretaría Distrital de Cultura

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría Distrital de cultura requiere Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer el acceso a la Cultura y formación de iniciación artística, cultural y patrimonial a las poblaciones de Primera Infancia, Juventud, Mujeres, Comunidad Diversa LGBTIQ+, Población Vulnerable y de Personas Mayores en Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto de inversión a través del apoyo logístico, operativo y de gestión que complementen las actividades de los procesos, conforme a la ficha EBI Nº. BP-26005356; Vigencia 2026, denominada: “Fortalecimiento de expresiones artísticas, culturales y patrimoniales con enfoque poblacional diferencial y de género en el distrito de Santiago de Cali”.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría distrital de Cultura a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Servicios Logísticos y Operativos lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Logística	Conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización integral de una empresa o la planificación y prestación de un servicio.
Evento	todo acontecimiento previamente organizado que reúne a un determinado número de personas en tiempo y lugar preestablecidos, que desarrollarán y compartirán una serie de actividades afines a un mismo objetivo para estímulo del comercio, la industria, el intercambio social y la cultura general.
Catering	servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida y bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole.
Operador logístico	toda persona natural o jurídica legalmente constituida dedicada a la organización de eventos y/o reuniones similares, en sus etapas de gerenciamiento, planeación, promoción y realización, así como a la asesoría y/o producción de estos eventos en forma total o parcial.
Poblaciones	La población es un grupo de organismos que viven en un lugar determinado y pertenecen a una especie en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	concreto. Es un ente colectivo compuesto por un número variable de individuos con ciertos rasgos demográficos comunes.
Primera infancia	Es una etapa muy importante para el desarrollo de niñas y niños, uno que comprende distintas partes, como el desarrollo biológico, psicológico, cultural y social. También es en este período donde se establece la personalidad y el relacionamiento social de niños y niñas.
Juventud	La población joven se refiere a las personas que tienen entre 15 y 24 años. Sin embargo, la definición puede variar según la región y otros factores como la cultura, la educación y la salud
Mujeres	La población de mujeres se refiere al número total de mujeres en una determinada área geográfica, ya sea un país, una región o el mundo entero. Según datos recientes, las mujeres representan aproximadamente el 49.5% de la población mundial, lo que equivale a alrededor de 3,960 millones de mujeres.
LGBTIQ+	un movimiento por la diversidad Cada una de las letras que componen la sigla LGBTIQ+ nos habla tanto de orientaciones sexuales como de distintas construcciones identitarias alrededor del género. En los inicios del movimiento, el término “gay” parecía aglutinar a todas las expresiones de disidencia sexual.
Población vulnerable	Una población vulnerable es un conjunto de personas que presentan una característica en común y tienen un riesgo particularmente alto de sufrir daño o pérdida[1]. Estas personas cuentan con menores recursos psicológicos, sociales o materiales. Las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado.
Adulto mayor	En el presente documento se identifica a las personas adultas mayores como quienes tienen 60 años o más, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 (Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores).

Fuente: Elaboración propia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artificial (IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. Una revaluación de las expectativas acerca del aumento de la productividad relacionado con la IA podría dar lugar a un declive en la inversión y desencadenar una corrección brusca en el mercado financiero, que se extendería de las empresas del sector de la IA a otros segmentos y mermaría la riqueza de los hogares. Las tensiones comerciales podrían exacerbarse, lo cual prolongaría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la incertidumbre y lastraría más la actividad. Podrían surgir tensiones políticas internas o geopolíticas, que introducirían nuevas aristas de incertidumbre y alterarían la economía mundial debido a su impacto en los mercados financieros, las cadenas de suministro y los precios de las materias primas. Un aumento de los déficits fiscales y una deuda pública abultada podrían ejercer presión sobre las tasas de interés a largo plazo y, a su vez, sobre las condiciones financieras en términos más generales. Por el lado positivo, la actividad podría verse impulsada aún más por la inversión relacionada con la IA, que a la larga podría dar paso a un crecimiento sostenible si una adopción más rápida de la IA redunda en aumentos sustanciales de la productividad y un mayor dinamismo de las empresas. Una disipación sostenida de las tensiones comerciales también podría contribuir a la actividad. Las políticas para fomentar la estabilidad y mejorar de forma sostenible las perspectivas de crecimiento a mediano plazo han de enfocarse decididamente en reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de los precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales sin más demora.

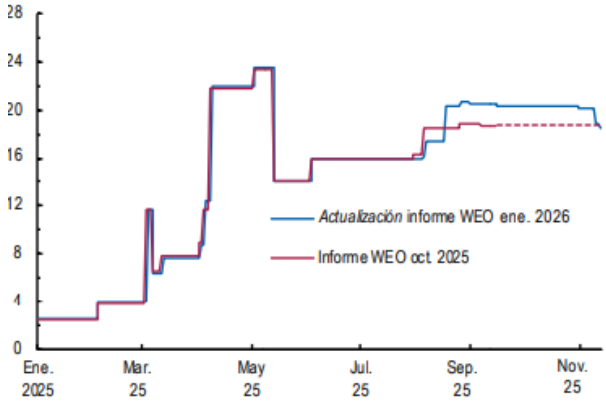
Ímpetu desigual

Desde el informe WEO de octubre de 2025 las tensiones comerciales han seguido menguando, pero no dejan de estar expuestas a repuntes ocasionales. Una controversia entre China y Estados Unidos en torno a los controles sobre las exportaciones de semiconductores y minerales de tierras raras dio rápidamente paso a una tregua que redujo los aranceles bilaterales hasta noviembre de 2026 e introdujo una pausa en los controles de exportación. Asimismo, las autoridades estadounidenses eliminaron, para todos los países, los aranceles sobre ciertos productos agrícolas, neutralizando así los aranceles más altos sobre algunos sectores que se habían anunciado previamente y que ahora ya están en vigor. Así, la tasa arancelaria efectiva global de Estados Unidos se sitúa aproximadamente en el mismo nivel supuesto en el informe WEO de octubre de 2025 (gráfico 1), si bien las variaciones para países concretos pueden ser significativas. Es sumamente probable que a comienzos de 2026 el Tribunal Supremo de Estados Unidos se pronuncie sobre el uso de la Ley de Poderes Económicos en Emergencia Internacional por parte del presidente. Los acuerdos bilaterales y otros convenios suscritos recientemente, a menudo con importantes compromisos de inversión y compra y escasa información divulgada, también añaden una capa de complejidad. La incertidumbre acerca de las políticas, si bien es menor que en octubre, sigue siendo mucho mayor que en enero de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1. La eliminación de ciertos aranceles de Estados Unidos neutralizó los aplicados recientemente

(tasa arancelaria efectiva de Estados Unidos, porcentaje)



Fuentes: Sistema de seguimiento de aranceles de la OMC y el FMI y cálculos del personal técnico del FMI.
Nota: La "tasa arancelaria efectiva" es un promedio ponderado de las tasas oficiales anunciadas usando ponderaciones de importación previas a los aranceles (por lo tanto, antes de sustituciones). Los cálculos incluyen únicamente los aranceles en vigor en el momento indicado en el eje de las *x*; no se incluyen medidas no especificadas ni aplicadas. Informe WEO = *Perspectivas de la economía mundial*.

En este contexto de estabilización de las tensiones comerciales y condiciones financieras favorables, la economía mundial ha seguido siendo notablemente resiliente y se ha adaptado a un panorama cambiante, con diferentes grados de ímpetu entre países y sectores. En términos agregados, el crecimiento mundial en el tercer trimestre de 2025 se desaceleró hasta el 2,4% en cifras anualizadas, es decir, por encima de las expectativas, pero con ciertas sorpresas favorables en algunos países que se han visto neutralizadas por sorpresas desfavorables en otros.

La inflación mundial ha sido en gran medida estable. Aunque la mediana mundial de la inflación secuencial se ha afianzado levemente, la inflación anual, tanto general como subyacente, ha presentado tasas estables, ligeramente más bajas de lo esperado. De todos modos, en Estados Unidos las encuestas de hogares siguen citando el alto costo de vida como la preocupación más importante, y las expectativas de inflación a un año siguen siendo elevadas, al igual que los precios de los insumos en los índices de gerentes de compras del sector manufacturero.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se espera que el crecimiento mundial se mantenga estable, previéndose que el ímpetu en los sectores de alta tecnología pierda fuerza, pero que continúe contrarrestando parcialmente la atonía en otros sectores. Aunque se prevé que los aranceles y la incertidumbre continúen lastrando el nivel de actividad, se espera que el efecto sobre el crecimiento vaya disipándose durante 2026 y 2027. Los pronósticos, del 3,3% para 2026 y 3,2% para 2027, apuntan a una leve desaceleración con respecto al 3,3% que se estima se alcanzó en 2025. El pronóstico para 2026 se revisa al alza en 0,2 puntos porcentuales en comparación con el informe WEO de octubre de 2025, en tanto que el pronóstico para 2027 no ha variado. Sin embargo, algunos países han sufrido revisiones importantes, con cambios en diferentes sentidos.

ECONOMÍA NACIONAL PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen1
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Considerando el sector donde se ubica el servicio que actualmente requiere la Secretaría de Cultura, se debe mencionar que, durante el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios Tasas de crecimiento en volumen Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,7**	**9,4**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.
La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual.
La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual.
a división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual.

Tabla 4. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2024 - 2025.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

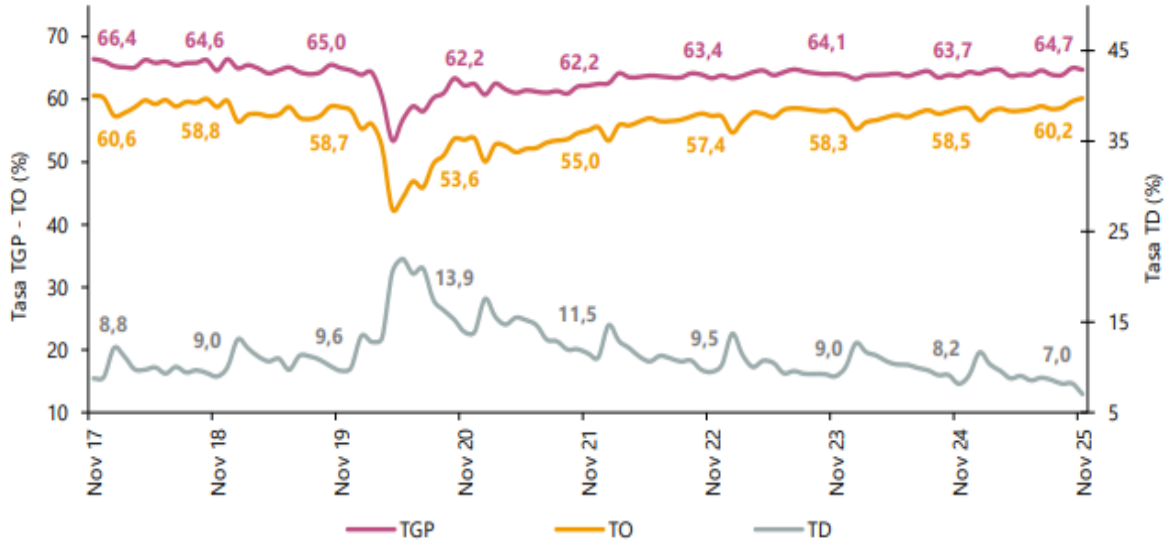
4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional Noviembre (2017 - 2025)



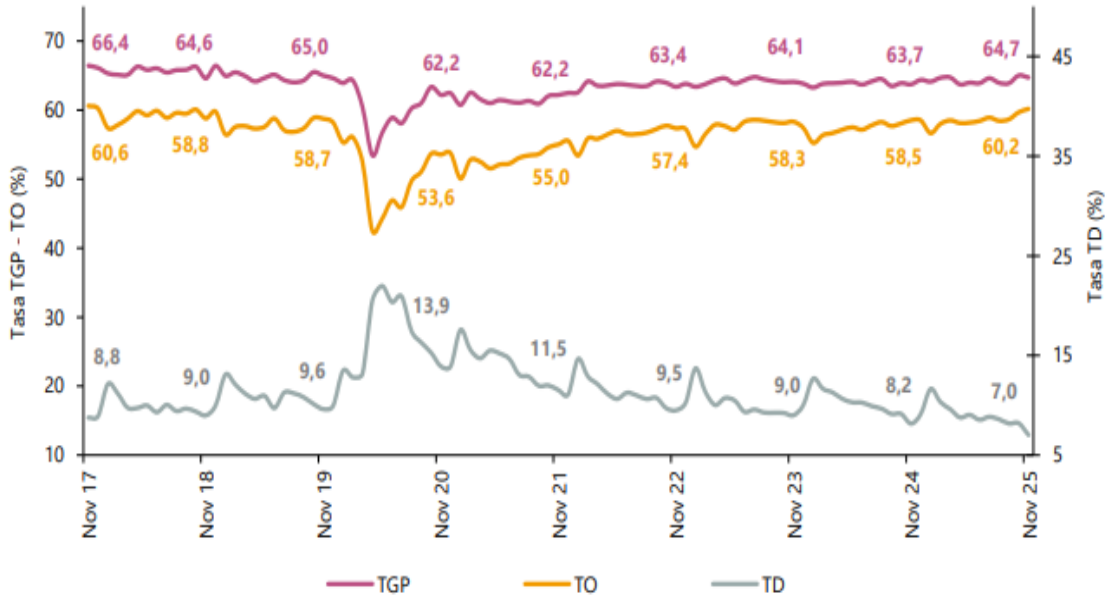
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre 2017-2025.



Fuente: DANE, GEIH.

Teniendo en cuenta la rama de actividad económica Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios se puede decir que fue la quinta rama que más personas ocupadas reportó con un total de 2.158 mil (8,8%) y lo cual equivale a un aumento de 80 mil personas con respecto a noviembre de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional Noviembre 2024-2025.

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

SMMLV

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años el promedio de la variación anual se ubica en 9,02%.

Tabla 6. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2017-2026 Fuente: Ministerio del Trabajo.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2017	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	23%	1469 de diciembre 29 de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El ingreso base legal de estos 10 años pasó de $689.455 a $1.750.905, lo que representa un aumento nominal cercano al 150%, con una marcada aceleración en los ajustes de los últimos años frente a los incrementos más graduales del inicio del periodo.

El Gobierno decretó el mayor aumento nominal del salario mínimo en más de dos décadas, fijando para 2026 un ingreso base mensual de $1.750.905 pesos, un aumento del 23% respecto al año pasado, acompañado de un auxilio de transporte de $249.095 pesos, lo que eleva el ingreso total mínimo legal a $2.000.000 de pesos a partir del 1 de enero de ese año.

Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La logística de un evento incluye la gestión de los servicios de soporte técnico y la gestión competente del flujo de visitantes el día del evento (transporte, coordinación de acciones, etc.) Para hacer frente con éxito a múltiples tareas, debe comprender los diferentes componentes de un plan de logística para un evento y elaborar un plan de logística de eventos efectivo.

¿QUÉ ES UN PLAN LOGÍSTICO DE EVENTOS?

La tarea de un organizador profesional de eventos es proporcionar apoyo logístico de alta calidad durante la preparación del sitio y el día del evento, lo que garantizará el buen funcionamiento del evento. Los organizadores pueden coordinar cada detalle y responder rápidamente a situaciones de emergencia, ayudando a que todo el evento funcione como una máquina bien engrasada. Esta habilidad solo se obtiene con experiencia. No arriesgues tu propia reputación; Siempre confíe su evento a profesionales experimentados, y nunca subestime la importancia de la logística del evento para el éxito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IMPORTANCIA DE LA LOGÍSTICA DEL EVENTO.

La planificación de la logística para un evento y la gestión de eventos se trata de la planificación y el control integrados de la mudanza de mercancías, alimentos, transporte, equipos y personas para que lleguen al lugar del evento a tiempo y de la manera más eficiente y rentable, al mismo tiempo monitoreando las redes internas y externas gracias al plan logístico para el evento.

¿QUÉ INCLUYE LA LOGÍSTICA DE EVENTOS?

La logística de un evento incluye la gestión de servicios de soporte técnico y la gestión competente del flujo de visitantes el día del evento. Esto es lo que más se puede agregar a la lista:

1. Logística del lugar: Es importante tener en cuenta algunos factores clave, como la asistencia estimada, la duración del evento, el presupuesto, la capacidad del lugar, etc.

2. Almacenaje y distribución: La gestión de almacenamiento y distribución le brinda más control sobre la gestión del lugar de su evento y reduce los costos.

3. Gestión de entregas y horarios de carga: Esto puede ayudar a minimizar incluso la gestión logística muy grande y los problemas de planificación del transporte. Los tiempos de espera y carga se reducen drásticamente con un cronograma de entrega y un plan de carga sólidos.

4. Transporte: Se debe considerar cualquier transferencia de personas o elementos de eventos de un lugar a otro y los diversos medios por los cuales se realiza dicho movimiento.

5. Seguimiento de activos, carga, logística de salida: Al final del evento, deberá manejar el seguimiento, la administración, la actualización y la eliminación de todos los materiales y activos. En este caso, la logística del evento consiste en poner todo dentro y fuera del evento exactamente en el momento que lo necesite.

Algunos aspectos técnicos de relevancia para el presente proceso de contratación son los siguientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Operadores Logísticos.

Un operador logístico puede definirse como una empresa que apoya la coordinación y gestión de reuniones, encuentros y eventos requeridos por un cliente mediante el suministro de una alta variedad de productos y servicios requeridos para su exitosa ejecución.

Entre los servicios que puede prestar un operador logístico se encuentran el servicio de catering o alimentación, el alquiler de salones, mobiliario, equipos tecnológicos y de sonido requeridos para la realización de eventos, servicios de convocatoria, transporte, hospedaje, servicios de apoyo de personal logístico, servicios de conexión a internet, de impresión, entre muchos otros que pueden requerirse para el cumplimiento de los objetivos del cliente.

Los operadores logísticos también pueden especializarse en los sectores públicos o privados, así como en la prestación de servicios para eventos personales de menor escala como matrimonios, fiestas de cumpleaños y demás eventos propios de personas no asociadas a organizaciones.

Operadores Profesionales de Congresos – OPC.

La Norma Técnica Sectorial NTS – OPC 001 establece el término “Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones – OPC” para referirse a la persona natural o jurídica que presta el servicio de organización y apoyo a la ejecución de un evento, feria o reunión. La Norma Técnica define este término como “las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que se dediquen a la organización de certámenes como congresos, convenciones, ferias, seminarios y reuniones similares, en sus etapas de gerenciamiento, planeación, promoción y realización, así como a la asesoría y/o producción de estos certámenes en forma total o parcial.

En sus artículos 61 y 62, la Ley del Turismo- Ley 300 de 1996 declara a los OPC como prestadores de servicios turísticos y establece como obligatoria su inscripción en el Registro Nacional de Turismo para contratar con entidades públicas o privadas. (reglamentado por el Decreto 1824 de 2001).

Norma Técnica Sectorial NTS – OPC 001

La Norma Técnica Sectorial NTS – OPC 001 emitida por el ICONTEC presenta los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, denominados por esta Norma Técnica como OPC. De acuerdo con esta Norma Técnica se define como feria un “Evento donde se exponen bienes y/o servicios por un tiempo determinado en un mismo recinto a un grupo de personas interesadas, con el fin de estimular las relaciones comerciales.

De acuerdo con la norma técnica citada, quienes planean y gestionan eventos de logística deben tener en cuenta por los aspectos de la dimensión del evento, duración, objetivos, perfil de los asistentes, fecha de realización y sede del evento, incluyendo la ciudad y locación. Así mismo, debe construirse una propuesta técnica en la cual se expliquen las fortalezas del Operador Logístico y una propuesta económica que establezca el presupuesto propuesto y los requisitos de contratación. La Norma Técnica también establece requisitos de calidad que deben ser cumplidos en términos de la selección de ciudad de la sede, locación y sus componentes, equipos para montaje, equipos de comunicación y elementos para el manejo de emergencias, entre otros aspectos.

Algunos requisitos que se detallan en la norma técnica son los siguientes:

- Con respecto a facilidades técnicas, los operadores debe contar equipos de audio, iluminación y video que garantice su funcionamiento tales como: a) Pantallas b) Equipo de Sonido c) Micrófonos alámbricos, inalámbricos y de solapa d) Señalizadores e) Computadores f) Proyectores g) Equipos de traducción simultánea h) Cámaras de video i) Equipos de grabación y audio j) Sistemas de iluminación k) Monitores de audio y video l) Reproductores de video m) Sistemas de videoconferencias n) Circuito cerrado de televisión o) Semáforos.
- En cuanto a los requerimientos de mobiliario, el potencial proveedor debe contar con los siguientes elementos: a) Sillas b) Mesas c) Banderas d) Atriles e) Manteles f) Porta pendones g) Tarimas h) Tableros y papelógrafos, es indispensable que los operadores cuenten con estos elementos teniendo en cuenta que su función es permitir que se lleven a cabo todos los eventos que el organismo requiera.

El servicio de operador logístico para la realización de eventos puede ser un medio para que las Entidades Estatal implementen criterios de compra pública sostenible, aplicando buenas prácticas de contratación pública. La Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente elaborada por Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales consultar las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web. En el caso de los servicios de operador logístico, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sugiere solicitar al proveedor utilizar para el servicio de catering elementos lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o de materiales biodegradables; así mismo no permitir el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).

Ahora bien, en la teoría de los eventos logísticos se presenta una clasificación de los tipos de eventos según Donald Getz de la siguiente manera:

- Eventos icónicos y distintivos: Son eventos frecuentemente asociados a la comunidad que los realiza o a la destinación de la cual son parte. Contribuyen de forma importante a la construcción de la imagen y la marca de los lugares en los que se realizan.
- Eventos notorios y de prestigio: Son aquellos que poseen gran visibilidad y no tienen rivalidad en cuanto a la relevancia que guardan.
- Mega Event: Eventos categorizados por el gran significado que poseen, la visibilidad recipiente, la cobertura mediática y los impactos significativos que tiene en la sede, en las personas o en la organización.
- Eventos mediáticos: Son aquellos creados principalmente para ser transmitidos por algún medio de comunicación, pero también cualquier evento puede convertirse en mediático si es adaptado para este propósito.
- Eventos con causa: Son los que se realizan para recaudar dinero o para promover alguna causa específica, esta puede ser de tipo filantrópica, artística, de esparcimiento o comercial.
- Eventos corporativos: Cualquier evento producido por o para una corporación encaja en esta categoría.
- Eventos para generar publicidad: Como su nombre lo dice, este tipo de evento tiene como objetivo generar publicidad, han de ser eventos atractivos para los medios o multitudes para convertirse en noticia.
- Evento especial: Esta categoría tiene connotaciones perceptivas, es decir, lo que tanto el organizador como el asistente consideran especiales. Además de la percepción se toma en cuenta que el evento salga del rango normal de actividades y que otorgue posibilidades de experiencias fuera de lo común.
- Eventos interactivos o de espectadores: Eventos en los que el compromiso o grado de implicación es un elemento crucial de la experiencia que se ofrece.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Eventos participativos: Son eventos realizados para que las personas se involucren y no solo sean espectadores. Los participantes son más que clientes o invitados, su presencia es necesaria para que el evento exista.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución política define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

En complemento, el artículo 209° de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Además, en el marco de la Constitución Política, se establece un mandato para que el Estado proteja el patrimonio cultural, consagrado en los artículos 7, 8, 70 y 72, de la siguiente manera:

El Artículo 7° manifiesta que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

El artículo 8° expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

El artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Por su parte, artículo 72, la Constitución precisa que: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

En desarrollo de tales mandatos constitucionales, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997 denominada la Ley General de Cultura, la cual reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 4 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que: son todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

El literal a del artículo 4° mencionado, establece como objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación, la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblaciones incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

patrimonio cultural.

Adicionalmente, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 señala que: (...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)

Bajo este desarrollo normativo a cargo de las entidades territoriales, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 en su artículo 166, Capítulo VII, Título I, se crea el Sector Cultura integrado por la Secretaría de Cultura que tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Para la Secretaría Distrital de Cultura, de conformidad con el artículo 172 del Decreto 0516 de 2016, se establecen, entre otras; las siguientes funciones:

1.Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.

2.Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.

14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.

En concordancia para el cumplimiento de su misionalidad la Secretaría de Cultura, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, la cual, según lo previsto en el artículo 173 del mencionado decreto, tiene dentro de sus funciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

.

1.Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.

2. Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en el municipio.

6. Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.

7. Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.

Bajo este contexto normativo, Santiago de Cali, como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, se caracteriza por su diversidad étnica, cultural y social, Esto se debe a que su población está conformada por diversos grupos que enriquecen la ciudad, pero que, debido a sus particularidades y condiciones de vulnerabilidad, requieren un trato especial por parte del Estado para garantizar su inclusión, participación y acceso a derechos. Este reconocimiento no solo fortalece la identidad y el tejido social de sus habitantes, sino que también convierte a Cali en un modelo de convivencia, creatividad y progreso, donde la diversidad es el motor de su grandeza.

En este sentido, en Santiago de Cali conviven diversos grupos poblacionales, identificados a partir de enfoques diferenciales que permiten desarrollar estrategias de inclusión y equidad:

Por ciclo vital: Incluye la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y la adultez mayor, cada uno con necesidades específicas en materia de educación, cultura, salud y bienestar.

Por enfoque de género: Comprende a las mujeres y a la comunidad LGBTI, quienes han enfrentado históricamente barreras para el acceso a oportunidades y el ejercicio de sus derechos.

En ese sentido, se presentará un análisis del contexto de los grupos poblacionales residentes en el distrito, incluyendo datos estadísticos relevantes y un enfoque detallado de sus principales necesidades, con especial énfasis en las barreras al acceso a la cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CICLO VITAL:

PRIMERA INFANCIA

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Dane, en el manejo de la información posterior al fenómeno de la pandemia por Covid – 19 elaboró la actualización de la información de los diferentes grupos poblacionales. En el caso de la población de primera infancia a 2023 el distrito de Santiago de Cali contaba con un total de 180.844 niños entre 0 y 5 años, lo que representó el 7,9% de la población total de la ciudad. Según la tendencia poblacional, el DANE afirma que en los últimos 7 años se ha registrado una clara tendencia decreciente en la población de 0 a 5 años en Cali. Entre 2019 (antes de pandemia) y 2022 (post pandemia) los niños entre los 0 y 5 años de Cali se redujeron 5,1%.

En la ciudad de Cali 51 de cada 100 niños entre los 0 y 5 años en Cali son hombres y 49 mujeres. Así mismo, 98 de cada 100 niños entre los 0 y 5 años en Cali viven en el área urbana. La población entre 0 y 5 años de la ciudad se ubica principalmente en 6 comunas que son: 6, 13, 14, 15, 18 y 21, donde uno de cada dos niños vive en alguna de estas comunas, esto le permite a la administración distrital identificar donde se encuentra la población objetivo, que al estar ubicados en estas comunas por sus condiciones socioeconómicas permite identificar que viven es comunas de bajos recursos económicos.

En el ámbito nacional, a través del ICBF, se cuenta con un programa de atención integral a la primera infancia del cual se benefician los niños (as) menores de cinco años, de los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN. Este programa permite la conjunción de servicios orientados al cuidado y la crianza; la salud, la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional; la educación inicial con enfoque intercultural y diferenciales de género, étnico, territorial y de participación, como estrategias para la garantía de derechos.

En 2022, se atendieron 38.618 niños (as) en el programa de atención integral a la primera infancia en Cali, cifra que representó una reducción de 8,3% frente a los niños (as) atendidos en 2021. Para la vigencia 2022 Cali presento un total 75.884 niños (as) elegibles para ser atendidos en el programa de atención integral a la primera infancia de ICBF, lo que dejó un déficit de atención de 49,1% para dicho año, cifra superior a la registrada en 2021 (21,1% de déficit de atención).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es fundamental que los niños en su primera infancia puedan participar activamente en diversas expresiones artísticas y culturales como la danza, el canto, la pintura y otras formas de arte. Estas actividades no solo favorecen el desarrollo emocional y cognitivo, sino que también son esenciales para la construcción de su identidad y para fortalecer sus capacidades de comunicación, creatividad y resolución de problemas.

Además, estudios han demostrado que la participación en actividades culturales en la primera infancia tiene un impacto directo en el desarrollo del cerebro, especialmente en el área de las habilidades sociales y emocionales. Los niños que participan en actividades artísticas tienen mayores probabilidades de mejorar su rendimiento académico, desarrollar una mayor autoestima y tener mejores relaciones interpersonales. Sin embargo, la desigualdad en el acceso a oportunidades culturales es una problemática que persiste en Cali, lo que requiere una atención prioritaria para garantizar que todos los niños, independientemente de su contexto socioeconómico, puedan acceder a estas oportunidades.

JUVENTUD

La juventud de Santiago de Cali constituye un grupo esencial para el desarrollo de la ciudad, no solo por su número, sino también por el impacto que tiene en los diferentes ámbitos sociales, económicos y culturales. La Ley 1622 de 2013 reconoce como jóvenes a las personas entre los 14 y 28 años, estableciendo un marco normativo que busca garantizar sus derechos y bienestar. Este grupo poblacional es clave para el futuro de la ciudad, por lo que su participación activa en la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa es fundamental.

En 2021, según proyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, realizado por el DANE, Cali registraría una población de 2.252.616 personas, de las cuales 531.369 serían personas de 14 a 28 años de edad (llamada también población joven), cifra que representa 23,5% del total. Según el sexo, en 2021 había 258.741 hombres y 272.628 mujeres de 14 a 28 años de edad en Cali, lo cual significa una proporción de 48,7% y 51,3%, respectivamente.

Un aspecto a resaltar es que, entre 2005 y 2021, se evidenció una reducción en la población joven en Cali, jalonado principalmente por una reducción en el número de mujeres jóvenes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Concretamente, en el periodo señalado, el número total de jóvenes entre los 14 y 28 años de edad en Cali se redujo 6,0%; según el sexo, la cantidad de jóvenes hombres en Cali se redujo 4,5%, mientras que la cantidad de mujeres jóvenes se redujo 7,3%. En los últimos 16 años, el número de jóvenes en Cali se redujo 6,0%. En el caso de las mujeres, la reducción fue de 7,3%.

Comparando el crecimiento de la población de acuerdo con los rangos de edad, se puede evidenciar un envejecimiento de la población caleña en los últimos 16 años. Mientras entre 2005 y 2021, la población de 60 años o más en Cali se incrementó 86,3%, la población entre los 0 y 5 años, entre los 6 y 13 años y entre los 14 y 28 años se redujo 11,4%, 20,2% y 6,0%, respectivamente. Con base en estos datos se puede decir que Cali es una ciudad que se ha “envejecido”, aumentaron los adultos mayores y se redujeron los niños (as), adolescentes y jóvenes.

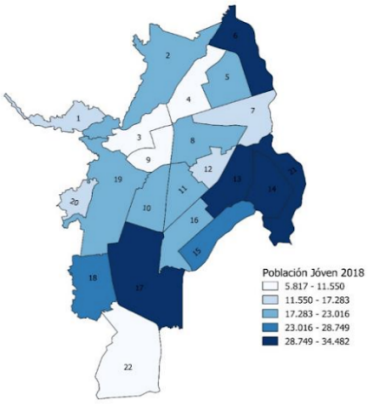
Comparando con las principales capitales del país, se puede observar que el proceso de envejecimiento poblacional que ha vivido Cali no es exclusivo o atípico, sino que esto también ha sucedido en el resto del país. En Bogotá, por ejemplo, entre 2005 y 2021, la población de 60 años o más se incrementó 99,5%, en Medellín 75,5% y en Barranquilla 75,8%. Lo que llama la atención es el comportamiento demográfico de la población entre los 14 y 28 años en Cali frente a estas otras capitales. Mientras que en Cali este grupo poblacional registró una reducción de 6,0% entre 2005 y 2021, en Bogotá, Medellín y Barranquilla se registraron incrementos de 6,1%, 11,2% y 1,2%, respectivamente.

De acuerdo con el Censo 2018, en dicho año la población joven en Cali se concentra principalmente en la zona oriente de la ciudad (comunas 13, 14, 15 y 21) y en las comunas 6, 18, y 19. Se destaca que en relación con el Censo de 2005, la población joven en Cali sólo aumentó en las comunas 17, 21 y 22, y en la zona rural de la ciudad. Así mismo, se destaca la reducción de más de 17 mil jóvenes en la comuna 6 y de más de 19 mil jóvenes en la comuna 13.

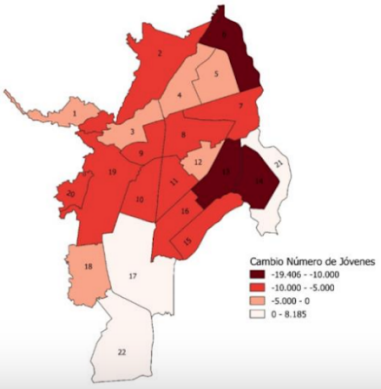
Número de jóvenes en Cali por comunas en 2018 y cambio frente a 2005 Número de jóvenes por comunas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comuna	2005	2018	Diferencia
1	16.934	12.242	-4.692
2	23.698	18.525	-5.173
3	10.252	5.817	-4.435
4	14.196	10.444	-3.752
5	25.551	21.249	-4.302
6	47.898	30.488	-17.410
7	20.669	13.658	-7.011
8	24.445	18.401	-6.044
9	11.848	6.493	-5.355
10	26.928	18.988	-7.940
11	26.077	20.025	-6.052
12	17.781	13.438	-4.343
13	49.475	30.069	-19.406
14	44.823	34.482	-10.341
15	36.999	28.681	-8.318
16	25.332	20.024	-5.308
17	28.527	31.320	2.793
18	29.990	26.507	-3.483
19	25.390	17.456	-7.934
20	18.173	12.536	-5.637
21	23.984	32.169	8.185
22	2.189	6.740	4.551
Rural	9.271	16.148	6.877



Diferencia en el número de jóvenes entre 2005 y 2018



Fuente: Cali como vamos 2020. Estadísticas por grupos poblacionales. Cali, 2020.

Por otro lado, de acuerdo con el informe del Programa Cali Cómo Vamos, en los temas de actividades culturales y deportivas que realizan los jóvenes en Cali es escasa y no se encuentra fácilmente. Sin embargo, una forma de acercarse es a través de la EPC de Cali Cómo Vamos, en la cual, se pregunta sobre cuáles son las principales actividades culturales y actividades de recreación y deporte que realizó la persona en el último año. Frente a las actividades culturales realizadas por los jóvenes de 14 a 28 años de Cali, 49,0% realizó como principal actividad en 2021 ir al cine, 19,9% no realizó ninguna actividad cultural, 12,6% fueron a teatros, 5,4% fueron a conciertos y 4,2% asistieron a ferias. Se resalta que, en comparación con años anteriores, aumentó la participación de jóvenes que realizan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como actividad cultural ir al cine.

49 de cada 100 jóvenes de Cali realizaron como principal actividad cultural ir al cine en el año 2021.

Este panorama refleja la necesidad urgente de varias necesidades culturales que deben ser atendidas para favorecer su desarrollo integral. Es fundamental ampliar la oferta de actividades culturales que vayan más allá del cine, incluyendo espacios interactivos y formativos en áreas como la música, la danza, las artes visuales y el teatro. Además, se requiere la creación de más espacios de participación cultural accesibles y gratuitos donde los jóvenes puedan expresarse y conectarse con su identidad y la de otros. La falta de programas de formación en artes también limita su potencial, por lo que ofrecer oportunidades de aprendizaje continuo en distintas disciplinas artísticas es esencial.

La diversidad cultural de Cali debe reflejarse en actividades inclusivas que promuevan la participación de todos los grupos juveniles, respetando su identidad y su contexto. Además, es necesario garantizar que las actividades culturales lleguen a los barrios más vulnerables, donde el acceso es limitado, y ofrecer alternativas para prevenir el ocio y las conductas de riesgo. Atender estas necesidades no sólo fortalecería el desarrollo personal y artístico de los jóvenes, sino que también contribuiría a su integración social y a una mejor calidad de vida.

ENFOQUE DE GÉNERO:

MUJER

Las mujeres de Cali para el 2021 representan el 4,69% de la población femenina nacional y el 50,4% de la población femenina del departamento del Valle del Cauca. En Cali se cuenta con 1.052.085 hombres, equivalente a 46.5% mientras que la población femenina es mayor, siendo esta de 1.212.663 equivalente al 53.5%.

A continuación, se presentan algunos datos estadísticos sobre las mujeres en Cali en 2023:

- La tasa de desempleo de las mujeres en el primer trimestre de 2023 fue de 15,2%.
- La brecha de desempleo entre hombres y mujeres en Cali fue de 5,4 puntos porcentuales.
- La violencia económica o patrimonial es un tipo de violencia que afecta a las mujeres

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en Cali.

- La ex pareja es el principal agresor de las mujeres en Cali.

La mitad de las mujeres en Cali considera que el empleo es un tema prioritario en la ciudad, al que la administración distrital debería prestarle más atención. Esta cifra surge de la más reciente encuesta de percepción ciudadana de Cali Cómo Vamos, que abordó temas como la seguridad, el transporte, el empleo y la salud. Este último también fue un asunto priorizado por las encuestadas, con un 66% de respuestas. Ambos temas tuvieron mayor relevancia para las mujeres participantes en el estudio que para los hombres. En cuestión de empleo, una encuesta reciente del Observatorio para la Equidad de las Mujeres reveló que 57,5% de las mujeres en Cali no tienen un trabajo remunerado.

Por otra parte, el informe Caracterización de Emprendimientos en Contextos Vulnerables de Cali, de la Fundación WWB Colombia, encontró que el 57% de las mujeres que tienen negocios funcionan en la casa, como una estrategia para conciliar la vida familiar y laboral. El 59% no tiene RUT y el 70% no cotiza salud, y el 78.5% de estos emprendimientos a cargo de mujeres surgen para completar los ingresos familiares, en tanto que solo un 38,8% tiene un salario fijo del mismo.

La encuesta de percepción ciudadana de Cali Cómo Vamos revela que el 83% de las mujeres en Cali consideran que no es fácil encontrar trabajo en la ciudad, frente a un 78% de los hombres. En tanto, 6 de cada 10 encuestadas piensa que el empleo en la ciudad desmejoró durante 2023.

Por otra parte la alta carga de cuidado, una constante en las caleñas Además de la falta de oportunidades laborales detallada por las mujeres, las labores de cuidado en sus hogares dificulta que puedan trabajar. El estudio de la Fundación WWB Colombia afirma que el 68% de las emprendedoras en Cali son las encargadas del cuidado y la atención de niños, frente al 15% de los hombres. A esto se le suma otro dato del Observatorio para la Equidad de las Mujeres: 43 de cada 100 mujeres no tienen tiempo en el día para realizar actividades de autocuidado.

Otro factor que limita el acceso al empleo es la interrupción de ciclos educativos: el 26% de las mujeres en Cali tiene bajos niveles educativos, es decir, primaria incompleta, solamente primaria o secundaria incompleta, según una encuesta del Observatorio para la Equidad de las Mujeres. La falta de educación, la alta carga de cuidado y la escasa oferta de trabajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hacen que el panorama laboral se torne crítico.

De acuerdo con la encuesta de Caracterización de Emprendimientos en Contextos Vulnerables de Cali, las mujeres presentan el doble de intensidad de trabajo de cuidado no remunerado que los hombres. Las mujeres entre los 18 y 39 años presentan las mayores cargas de cuidado del total de la población.

Además, el trabajo de cuidado no remunerado incide en los promedios de venta y las jornadas de trabajo de los negocios de hombres y mujeres. Los negocios a cargo de mujeres obtienen en promedio 30,7% menos ingresos en ventas que los negocios a cargo de hombres. Sin embargo, la dedicación en horas entre negocios entre hombres y mujeres es similar: ellas dedican 8,9 horas al día, y ellos, 9,3. Lo que no es igual son las horas que dedican al cuidado: mientras las mujeres ocupan 7 horas, 44 minutos al día en labores de trabajo no remunerado en casa, los hombres promedian 3 horas y 6 minutos.

Una encuesta reciente del Observatorio para la Equidad de las Mujeres reveló que el 99% de las mujeres en Cali realiza alguna actividad filantrópica, vecinal o comunitaria. “Ese trabajo, que no es pago y es invisible para la economía, las empobrece porque no está reconocido como una transacción económica formal: nadie le paga a la mamá por hacer el desayuno, o a la esposa por hacer el aseo. Eso implica que las mujeres sean menos soberanas económicamente, estén en cadenas de pobreza y tengan menores dedicaciones al sistema educativo”.

Las mujeres en el distrito de Santiago de Cali enfrentan diversas necesidades culturales vinculadas a la eliminación de la violencia de género, el desempleo y el trabajo no remunerado, que requieren ser atendidas para garantizar su bienestar y empoderamiento. En primer lugar, es fundamental ofrecerles acceso a espacios seguros de expresión cultural y artística que favorezcan su desarrollo personal y social, tales como talleres de arte, danza y teatro, que no solo les permitan canalizar emociones, sino también fortalecer su autoestima. Además, las mujeres necesitan programas que visibilicen sus derechos culturales y laborales, promoviendo su participación activa en la vida cultural de la ciudad. El acceso a formación y oportunidades de empleo en el ámbito cultural es crucial para su autonomía económica y para superar las barreras estructurales que limitan su inserción en el mercado laboral, especialmente en un sector que tradicionalmente ha sido dominado por hombres. Igualmente, es importante reconocer y valorar el trabajo no remunerado, como el trabajo doméstico y de cuidado, a través de iniciativas culturales que lo visibilicen y lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integren en la economía local. También es necesario ofrecer apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, mediante programas de sanación a través de terapias artísticas, creando espacios de apoyo y resiliencia. Finalmente, promover la igualdad de género en los espacios culturales y garantizar la equidad en las oportunidades laborales y salariales son pasos fundamentales para avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva.

POBLACION DIVERSA - LGBTIQ+

En Colombia, el DANE ha venido incluyendo la identificación de la orientación sexual y la identidad de género en varias encuestas, incluyendo la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), que se recolecta durante todo el año, genera publicaciones mensuales y tiene la mayor cobertura geográfica en el país. Lo anterior ha permitido estimar que al menos medio millón de personas se identifican como lesbianas, gais, bisexuales, trans y no binarias en Colombia, lo que equivale a una cifra entre el 1 % y el 2 % de la población mayor de edad. Además, gracias a estos esfuerzos se ha podido publicar tanto un boletín mensual de indicadores de “mercado laboral para la población LGTB+” como las variables originales y la metodología de construcción de la estimación de la población LGTB+ de manera detallada en los microdatos abiertos, lo cual facilita la realización de análisis especializados con toda la información de la encuesta y el uso de los datos por parte de instituciones e investigadores.

Los resultados actuales muestran que, estadísticamente, en Colombia la población LGTBIQ+ está más concentrada en las ciudades, tiene mayores niveles educativos, mayores tasas de participación laboral y ocupación que la población que no se identifica dentro de estos sectores, y su prevalencia es más alta en estratos socioeconómicos medios y altos. Tal vez esto significa que solo la población LGTBIQ+ con estas características está en condiciones de identificarse abiertamente en una encuesta como parte de un sector no normativo de la orientación sexual y el género. En esta medida, el dane ha trabajado de la mano con organizaciones sociales para continuar avanzando, y en 2022 lanzó un Registro Voluntario para la Visibilidad de la Diversidad Sexual y de Género en Colombia, el cual se integró con datos del censo y distintos registros administrativos, y se desagregó de manera cuidadosa y amplia en categorías detalladas en una nota estadística. Con base en estos aprendizajes, el camino se encuentra abonado para avanzar hacia mediciones más refinadas y precisas.

La población LGBTIQ+ en Colombia se autoidentifica como lesbianas, gais, bisexuales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

trans e intersexuales. En 2021, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) estimó que en Colombia había 501.000 personas LGBTIQ+.

Volumen poblacional

Al menos medio millón de personas mayores de edad se autoidentifican con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas en Colombia.

490 mil personas de 18 años y más se autoidentifican como parte de sectores LGBTIQ+ a 2024. Esta cantidad corresponde a:

- 1,3% de la población de 18 años y más en el total nacional.
- 1,8 % de la población de 18 años y más en las 23 ciudades y áreas metropolitanas.

Las categorías incluyen lesbianas, gais, bisexuales, experiencias de vida trans y no binarias.

Estos porcentajes varían por estrato socioeconómico. En los estratos 3 al 6, los porcentajes están entre el 2 % y 3 % , mientras en los estratos más bajos, los porcentajes son inferiores al 2 %.

El 85 % de la población LGBTIQ+ se concentra en las zonas urbanas y el 15 % en las zonas rurales. En la población no LGBTIQ+ esta proporción es de 79 % urbano y 21 % rural.

Mercado laboral

Las personas LGBTIQ+ tienen tasas de participación y de ocupación más altas que la población total, y también tasas de desempleo más altas.

82 % de las personas LGBTIQ+ en edad de trabajar están participando en el mercado laboral (ocupadas o buscando activamente un trabajo remunerado). Este porcentaje es del 66 % en la población total.

Las personas LGBTIQ+ que trabajan en el mercado laboral se concentran más en actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (17,5 %, frente al 12,1 % de la población no LGBTIQ+) y menos en actividades agrícolas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de construcción, con respecto al total de la población.

En un análisis de bienestar subjetivo con datos de la Encuesta Pulso Social (2022), comparando la población LGBTIQ+ y el resto de la población, muestra que:

- 19 % de la población LGBTIQ+ se sentía satisfecha con su situación laboral, frente al 12 % de la población no LGBTIQ+.
- 22 % de la población LGBTIQ+ se sentía muy insegura caminando en su barrio de noche, frente al 18 % de la población no LGBTIQ+.
- 25 % de la población LGBTIQ+ se sentía muy favorecida con respecto al resto de los habitantes del país, frente a 19% en el resto de la población.
- 30 % de las personas LGBTIQ+ realizaron actividades físicas para sentirse mejor durante los últimos 7 días, frente al 24 % en el resto de la población.
- 55 % de la población LGBTIQ+ manifestó haber hablado con familia o amigos para sentirse mejor, frente al 61 % en el resto de la población.

Parejas que viven juntas

48.483 parejas que viven en la misma residencia estaban conformadas por personas del mismo sexo según el censo de 2018:

- 26.762 eran parejas de mujeres.
- El 53,9 % de ellas vivía con sus hijas-os o hijastras-os.
- 21.721 eran parejas de hombres.
- El 37,2 % de ellas vivía con sus hijas-os o hijastras-os1.

Los 48 mil hogares de parejas conformadas por personas del mismo sexo corresponden al 0,34 % del total de hogares en Colombia (14,24 millones de hogares), y al 0,64 % del total de hogares con parejas (7,56 millones).

El 86,3 % de los hogares de parejas del mismo sexo se localiza en las ciudades, mientras que el 76 % de parejas de distinto sexo se localiza en las ciudades.
Las personas que conforman estas parejas con personas de su mismo sexo tienden a tener el mismo nivel educativo que su pareja y en mayores niveles educativos que el resto de la población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por su parte, el 76 % de las parejas conformadas por personas de distinto sexo que conviven juntas vivía con sus hijas-os o hijastras-os.

En este contexto la población LGBTIQ+ de Cali, Colombia, se ve afectada por el estigma, la exclusión y la discriminación al no ser tenidos en cuenta para ser parte de diversos espacios culturales y sociales. Por tal motivo para promover su reconocimiento y empoderamiento, desde la institucionalidad, la Alcaldía de Cali reconoce los derechos civiles, sociales, económicos, políticos y culturales del sector poblacional LGBTI, refrendados por la Constitución Política Nacional y tratados internacionales suscritos por el Estado colombiano.

Al respecto se ha identificado la necesidad fomentar, promover, posicionar y financiar cambios culturales para el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales de la población LGTBIQ+, LGBTI del Municipio de Santiago de Cali,

Esta población hace énfasis en la necesidad de Incluir y patrocinar la participación del sector poblacional LGBTI en espacios culturales, festividades, ferias y fiestas tradicionales y, fortalecer nuevos espacios culturales, entre los que se destaca la Institucionalización de fechas importantes para cada una de las identidades que conforman el sector poblacional LGBTI, como por ejemplo:

-Fechas: 6 de marzo: Día conmemorativo de las victimas LGBTI por fobias contra la diversidad sexual y géneros;
-17 de mayo: Día de la no homofobia;
-28 de junio: Día del reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y celebración de la Marcha del orgullo de la diversidad sexual;
-23 de agosto: Día nacional de la lucha contra la homofobia;
-23 de septiembre: Día internacional de las personas bisexuales;
-Octubre: Mes de las Diversidades lésbicas;
-20 de noviembre: Mes de la memoria trans;
-1 de diciembre: Día internacional de lucha contra el VIH/SIDA;
-10 de diciembre: Conmemoración de los DDHH.
-Feria de Cali.

- Finalmente declararse junio como: MES SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y GÉNEROS - LGBTI DEL MUNICIPIO DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SANTIAGO DE CALI.

PERSONAS MAYORES

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como adulto mayor a toda persona que sobrepase los 60 años de edad, la cual ha superado su etapa para laborar y requiere cuidado adicional, toda vez que puede perder características fisiológicas (memoria, masa muscular, orientación, visión, equilibrio, entre otros) y ser más propenso a adquirir enfermedades, no permitiéndole llevar una calidad de vida igual que en etapas más jóvenes (OMS, 2020).

De acuerdo con información del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la población adulta mayor en América Latina corresponde a uno de los grupos de edad más vulnerables en la sociedad actual, debido, principalmente, a la falta de programas estatales de apoyo hacia este grupo y al alto grado de dependencia que estos poseen sobre la población más joven (BID, 2020).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, cuenta con datos detallados sobre la distribución por edades de la población caleña. Estos datos permiten identificar la proporción de personas mayores y su distribución geográfica. En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%.

Las personas mayores en Cali son depositarias de un rico patrimonio cultural. Han sido testigos y protagonistas de transformaciones sociales y culturales significativas en la ciudad. Su relación con las manifestaciones culturales se expresa de diversas maneras:

- Transmisores de tradiciones: Son los principales custodios de tradiciones, costumbres y saberes ancestrales, que se transmiten de generación en generación a través de relatos, canciones, recetas y técnicas artesanales.

- Participación activa en festividades: Las personas mayores suelen ser figuras centrales en las festividades tradicionales de Cali, como la Feria de Cali, donde comparten sus conocimientos y experiencias con las nuevas generaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

● Creadores artísticos: Muchos adultos mayores son artistas activos, dedicados a la pintura, la escultura, la música y la literatura.

● Guardianes de la memoria histórica: Sus recuerdos y vivencias son una fuente invaluable para comprender la historia de Cali y su evolución cultural.

A pesar de su importante papel en la sociedad, las personas mayores enfrentan diversos desafíos en términos de acceso, preservación y transmisión de sus expresiones culturales. Uno de los principales obstáculos es el aislamiento social, que limita las oportunidades de interacción y participación en actividades culturales. Este aislamiento se ve exacerbado por barreras físicas, como dificultades de movilidad o la falta de transporte adaptado, que restringen su acceso a espacios culturales. Además, los conocimientos y experiencias de las personas mayores a menudo no son suficientemente valorados, lo que impide que sus saberes sean integrados en programas culturales. La falta de recursos económicos también puede limitar su capacidad para acceder a materiales y herramientas necesarias para la creación artística. Por otro lado, la brecha digital dificulta la participación en actividades culturales virtuales, lo que excluye aún más a este grupo de las dinámicas culturales actuales. Para superar estos desafíos, es esencial desarrollar políticas públicas que fomenten la accesibilidad física, la inclusión digital y el reconocimiento de la valiosa contribución cultural de las personas mayores.

Así las cosas, en este contexto se pudo identificar en diferentes espacios de interacción institucional con las poblaciones que en este proceso se intervienen, surgió la necesidad de dar respuesta a la demanda cultural y artística por parte de dichas poblaciones a través de la generación de espacios y el mejoramiento de la oferta de bienes y servicios culturales y artísticos por parte del ente distrital y que son destinados a esta población, con el fin de recuperar la memoria artística y cultural por medio de planes, programas y proyectos culturales de la Secretaría de Cultura.

En el caso de los espacios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, los diferentes grupos poblacionales han afirmado que dichos espacios no son suficientes, así como tampoco lo son la cantidad de cultores requeridos para desarrollar prácticas artísticas y culturales como canto, baile, danza, pintura, escultura, escritura, oralidad, entre otras, lo que para ellos se presenta como una limitada oferta artística y cultural destinada técnica, idónea y exclusivamente para estas poblaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dadas las necesidades y problemáticas que enfrentan estos grupos poblacionales en el acceso a la cultura, entre otros aspectos, el Distrito de Santiago de Cali ha realizado esfuerzos significativos que han llevado a la formulación e implementación de diversas políticas públicas dirigidas a responder a estas demandas. En particular, se han establecido indicadores claros a cargo de la Secretaría de Cultura, con el propósito de garantizar el reconocimiento, protección y fortalecimiento del patrimonio cultural de estos grupos.

Estas políticas buscan garantizar el acceso equitativo a la cultura, la preservación de sus saberes y expresiones tradicionales, así como la generación de oportunidades para su desarrollo social y económico:

PRIMERA INFANCIA

La política pública de Primera Infancia y Adolescencia, esta se sustenta a través del acuerdo N°0392 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2015-2024, CALI, MUNICIPIO RESPONSABLE Y AMIGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, Vigencia 2015 – 2024.

Esta Política Pública busca desempeñar un papel fundamental en la promoción de los derechos culturales y el fomento de la lectura y la escritura en esta población, además de garantizar el acceso a experiencias culturales enriquecedoras desde una edad temprana, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral de los niños y niñas en Colombia. En este contexto, la Secretaría de Cultura ha establecido dos indicadores clave para medir el impacto de sus iniciativas:

1. Número de niños y niñas entre 0 y 5 años que participan en los programas y proyectos destinados a la promoción de los derechos culturales.
2. Número de niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años que participan en los programas de fomento a la lectura y la escritura.
3. Número de niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años que participan de los programas y proyectos artísticos y culturales realizados por la Secretaría de Cultura.

JUVENTUDES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el caso de la Población de Juventudes, a través del acuerdo 0464 de 2019 se adoptó "LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DE SANTIAGO DE CALI", con vigencia desde 2019 hasta 2029. Su objetivo es consolidar la ciudadanía juvenil, garantizando el pleno disfrute de los derechos de los jóvenes, fortaleciendo sus competencias, promoviendo su participación democrática y reconociendo su influencia en el desarrollo sostenible y sustentable de la ciudad. Entre sus ejes temáticos se encuentran la participación juvenil, la construcción social, la cultura de paz y el acceso a oportunidades. En este contexto, la Secretaría de Cultura ha establecido dos indicadores clave para medir el impacto de sus iniciativas:

1. Número de jóvenes artistas locales en actividades culturales apoyados.
2. Número de jóvenes participando en actividades de lectura, escritura, oralidad y múltiples lenguajes.
3. Número de acciones de divulgación y promoción del patrimonio promovidos y divulgados.
4. Número de organizaciones juveniles culturales y artísticas fortalecidas.
5. Número de jóvenes vinculados y participando en procesos de iniciación artística.

MUJER

La Población de Mujeres a través del Acuerdo 0539 "Por medio del cual se adopta la Política Pública para las mujeres de Cali: Reconocimiento, Equidad de género e Igualdad de oportunidades y se dictan otras disposiciones" dio vida a su propia política pública a partir de la vigencia 2002 hasta el 2031. Esta política tiene como objetivo promover la garantía de los derechos de las mujeres urbanas y rurales que habitan y se encuentran en el Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de que se eliminen de forma progresiva y sostenible las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan, mediante la igualdad de oportunidades, la disminución de las brechas de género, favoreciendo el bienestar de las mujeres en sus diversidades sexuales, identitarias, étnicas, religiosas, políticas, etéreas, sociales y funcionales, las transformaciones culturales y el reconocimiento de su aporte al desarrollo sustentable del territorio.

En este contexto, la Secretaría de Cultura atiende los siguientes indicadores de la política pública:
1. Campañas artísticas y culturales orientadas a desmontar imaginarios sobre discriminación y violencias, realizadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Estrategias institucionales participativas y creativas con enfoque diferencial y de género apoyadas.
3. Mujeres artistas y gestoras culturales formadas para visibilizar sus procesos en escenarios estratégicos.
4. Niñas y niños vinculados a procesos de formación artístico y cultural con enfoque diferencial y de género.
5. Iniciativas de sensibilización artísticas y culturales con enfoque diferencial y de género, impulsadas.
6. Estrategias comunicativas de reparación simbólica con enfoque diferencial y de género, implementadas.
7. Espacios de organización de las mujeres artistas y gestoras culturales promovidos.

POBLACION DIVERSA – LGBTIQ+

En lo que atañe a la Población Diversa – LGBTIQ+, se da cumplimiento a los indicadores de la política pública según el Acuerdo 0461 “Por medio del cual se adopta la Política Pública CALIDIVERSIDAD” para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI, y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones. Vigencia 2019-2029.

Esta política pública tiene como objetivo principal establecer las condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos en particular los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura, el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y procesos sociales de las personas de los sectores sociales LGBTI, y de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas.

Dentro de las demandas que esta población presenta en su política pública, estas se atienden a través de los siguientes indicadores:

1. Iniciativas culturales y artísticas apoyadas
2. Procesos culturales y artísticos apoyados
3. Personas sensibilizadas desde el arte y la cultura para el reconocimiento, respeto e inclusión de las personas en diversidad sexual y de géneros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Circulación local, nacional e internacional de procesos artísticos y culturales apoyados.

No obstante, su aplicación efectiva requiere procesos contractuales que permitan materializar las estrategias planteadas, asegurando que los grupos poblacionales accedan a recursos, espacios y oportunidades para la sostenibilidad de sus manifestaciones culturales.

PERSONAS MAYORES

La Población de Personas Mayores, a través del acuerdo 0420 de 2017 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2017-2027”. Se tiene como objetivo principal Incidir de manera activa en la promoción, protección, reconocimiento, restitución y ejercicio pleno de los derechos humanos a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social para atender las demandas políticas, sociales, económicas, culturales y ambientales de las personas mayores en el municipio de Santiago de Cali.

Para atender los requerimientos de la política pública la Secretaría de Cultura responde a los siguientes indicadores:

1. Mesas de trabajo intergeneracionales.
2. Manifestaciones artísticas para promover la imagen positiva y de no discriminación en la vejez.
3. Eventos de intercambio cultural.

Este proceso contractual estará orientado al cumplimiento de objetivos específicos que respondan a las necesidades identificadas, asegurando que las comunidades beneficiarias cuenten con los recursos, espacios y herramientas necesarias para la preservación, transmisión y visibilización de sus expresiones culturales.

Para ello, se han definido una serie de actividades estratégicas que permitirán desarrollar procesos de formación, acompañamiento técnico, promoción y fortalecimiento de las prácticas culturales y productivas de estos grupos. Estas actividades estarán alineadas con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los lineamientos establecidos en las políticas públicas y contribuirán al impacto esperado en términos de sostenibilidad cultural, inclusión y desarrollo social.

Desde la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, se da respuesta a las necesidades o demandas de los diferentes grupos poblacionales y en el caso que nos atañe se relaciona con las poblaciones de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Juventud, Mujer, comunidad diversa LGBTIQ+ y Personas Mayores. las cuales a través de las actividades que de una u otra forma dan cumplimiento a los diferentes indicadores de las políticas públicas de cada población, se ha buscado satisfacer dichas necesidades.

En términos generales la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali a través del cumplimiento de estos indicadores de las políticas públicas busca aportar en la generación de espacios y el mejoramiento de la oferta de bienes y servicios culturales y artísticos que son destinados a estas poblaciones, entendiendo que los procesos artístico culturales son necesarios como un medio para el desarrollo integral de las personas potencializando sus capacidades individuales y colectivas, permitiendo la apertura de espacios de encuentro y diálogo intercultural, contribuyendo a la buena ocupación del tiempo libre y la reducción de las formas de marginación, con el fin de introducir cambios en los comportamientos y actitudes de las diferentes poblaciones enfocados en el fortalecimiento de las relaciones entre los ciudadanos y el conocimiento de saberes, manifestaciones y expresiones culturales.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

Para la Secretaría de Cultura como para las poblaciones de Primera Infancia, Juventud, Mujer, comunidad diversa LGBTIQ+ y las Personas Mayores es fundamental desarrollar este proceso, ya que le permite a la Secretaría de Cultura cumplir con su misionalidad de “Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas” en las diferentes comunidades del distrito de Santiago de Cali.

Aunado a lo anterior, se aportará directamente a las políticas públicas sociales sobre las cuales la Secretaría de Cultura tiene algún indicador de cumplimiento, además de ello, se estará dando respuesta a las demandas de cada una de estas poblaciones, las cuales se centran en la prestación del servicio y la ampliación de la oferta cultural, artística y patrimonial de acuerdo a las diferentes expresiones que se presenta según cada población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el desarrollo de estas actividades se busca mejorar el bienestar social de las poblaciones de primera infancia, juventud, mujeres, LGBTIQ+ y personas mayores, a través de los diferentes procesos artístico y culturales como medios para el desarrollo integral de estas poblaciones, potencializando sus capacidades individuales y colectivas, permitiendo la apertura de espacios de encuentro y diálogo intercultural, contribuyendo a la buena ocupación y goce del tiempo libre, así como la reducción de las formas de marginación, con el fin de introducir cambios en los comportamientos y actitudes de cada una de estas poblaciones, para el fortalecimiento de las relaciones entre los ciudadanos y el conocimiento de saberes, manifestaciones y expresiones culturales, que permiten mejorar la imagen que se tiene en la sociedad sobre sobre las diferentes problemáticas que afronta cada una de estas poblaciones desde la perspectiva de como ellos adoptan las diferentes expresiones artísticas y culturales.

Estas actividades se centraran en la implementación de alternativas pedagógicas, sociales, artísticas, culturales y patrimoniales que generen espacios de inclusión social, adecuada utilización del tiempo libre y de esparcimiento. Todos estos elementos enmarcados en los enfoques diferenciales en condiciones de igualdad, dignidad humana e inclusión; además de brindar aportes significativos al empoderamiento de cada población por medio de la apropiación de sus conocimientos y vivencias en las expresiones artísticas y culturales propias de cada población que les permitan mejorar su calidad de vida, sus condiciones de bienestar para la contribución positivamente en la construcción de sociedad y de ciudad.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, la Secretaría de Cultura presenta el resumen de las normas más relevantes aplicables a la prestación de los servicios de apoyo logístico.

Tabla 8. Aspectos regulatorios

Decreto 1824 de 2021	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. Indica el conjunto de reglas que deben seguir los OPC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012	Define a los OPC como “las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que se dediquen a la organización de certámenes como congresos, convenciones, ferias, seminarios y reuniones similares, en sus etapas de gerenciamiento, planeación, promoción y realización, así como a la asesoría y/o producción de estos certámenes en forma total o parcial”
Decreto 3075 de 1997	Por medio del cual se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, incluidas todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional.
La Norma Técnica Sectorial NTS-OPC 001	Define los requisitos de calidad que deben cumplir los OPC durante la vigencia de sus servicios
Decreto 092 de 2017	Regula la contratación directa o mediante proceso competitivo del artículo 355 de la Constitución Política.
El Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en Colombia. Compila y racionaliza las normas reglamentarias del sector, estableciendo directrices sobre planeación, inversiones públicas, contratación estatal y funcionamiento de entidades del sector.
Decreto No. 1074 de 26 de mayo de 2015	"Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

Tabla 9. Acuerdo Comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-
Panamá		NO	-	-	-
Venezuela		NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-
Estados Unidos		NO	-	-	-
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la Entidad Estatal dará a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

En concordancia con lo anterior, aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, no obstante,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en atención a la modalidad de selección escogida para la presente contratación, sólo será aplicable el factor de desempate, puesto que en los proceso de selección por mínima cuantía el único factor de escogencia es el precio.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Una vez realizada la consulta en el sistema electrónico de compra pública y Tienda Virtual del estado colombiano se tiene que los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso no se encuentran dentro de los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precio vigentes.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Si bien para el presente proceso no se aplican criterios ambientalmente sostenibles, es necesario que dentro de los compromisos asignados al asociado se considere, incluya y aplique los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, con el fin de potenciar los impactos ambientales positivos en la adquisición de bienes y servicios.

Dentro de la guía mencionada, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se le determinaron las especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Considerando la cuantía, el servicio a contratar, lo establecido en el Decreto 0142 de 2023 del Departamento Nacional de Planeación, y dado que en el mismo en su Artículo 2.2.1.2.4.2.19. se indica “Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto·, además que en el sector se ubican gran cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas que puede satifacer la necesidad de la entidad, no se considera la posibilidad de que para el proceso de selección se realicen ferias de negocios inclusivas, como tampoco lotear o segmentar el proceso, conforme a que se puede inferir que en el mercado existe una amplia cantidad de proveedores catalogados como Mipymes que pueden proveer la necesidad de la Entidad.

Adicionalmente, de acuerdo con el análisis de los procesos de contratación que se realiza en el numeral 6.1 de este documento, se pudo observar que no es un práctica común o generalizada segmentar o lotear el objeto del proceso puesto que existe en la oferta proveedores que puedan suplir en conjunto o completamente la dotación requerida. Ahora bien, y en atención con el análisis de proveedores, si es necesario de que se generen las condiciones para que los oferentes identificados como Mipymes puedan acceder a la compra pública, en armonía con lo que indica el Decreto 1860 del 2021, por ende, si es importante que se establezcan en el proceso de contratación criterios diferenciales habilitantes para este tipo de proveedores.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a La Secretaría Distrital de Cultura, recopilar información histórica sobre cómo se han contratado servicios logísticos y operativos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 10 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la Prestación de servicios logísticos:

Tabla 10. Procesos relacionados con la Prestación de servicios logísticos celebrados por la Entidad.

Variable	Contrato 5	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vigencia	2025	2023	2022	2024
Número de proceso	4172.010.32.1.0548-2025	4172.010.32.1.205-2023	4164.010.3 2.1.300- 2022	4148.010.32.1.0336-2024
Link del proceso	Contrato 5	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de oferentes	6	1	1	19
Objeto contrac- tual	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, requiere la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades de oferta artística, cultural y patrimonial dirigidas a los diferentes grupos poblacionales en el Distrito de Santiago de Cali	Contratar el servicio logístico para la implementación y fortalecimiento de iniciativas de turismo al barrio.	Prestar servicios de apoyo logís- tico a la Secretaría de paz y cultura ciudadana del municipio de Santiago de Cali para el desarrollo de los proyectos en- caminados al cumplimiento de su función misional	LA SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE GESTIÓN QUE COMPLEMENTEN LAS ACTIVIDADES, PROCESOS, ACOMPAÑAMIENTO Y SERVICIOS CULTURALES EN TERRITORIO ENMARCADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y EL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP 26004630, VIGENCIA 2024 E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI CON FICHA BP 26004734, VIGENCIA 2024
Valor del con- trato	371.511.346	240.000.000	796.788.889	289.748.652
Proveedor	Quack de Colombia SAS	Quack de Colombia SAS	Quack de Colombia SAS	Fundacion G3
Plazo del con- trato	4 meses	3 meses	8 meses	8 meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Forma de pago	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso del recurso mediante la presentación de actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo pagará al Contratista el valor del contrato me- diante actas de pago parciales, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de productos, acompañado de la certifi- cación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana cancelará al el valor del contrato, POR MENSUALI- DADES VENCIDAS, previa presentación y aprobación del informe presentado por parte del supervisor, factura, o documentos de cobro con los soportes de facturación de los servicios efec- tivamente prestados entregados y recibidos a entrega satisfacción por parte del supervisor con la facturación que relacione el contratista por cada evento o actividad que realice (esta debe incluir la facturación por elemen- to tales como: transporte, alimen- tación, alquiler del salón , mate- rial de entrega, alquiler de sillete- ría , o cualquier otro concepto) , aplicando el % de administración, antes del IVA y retenciones.	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso bajo la figura de monto agotable o bolsa de recursos a través de la presentación de actas parciales conforme a las actividades ejecutados y cuyo pago no podrá ser menor al 10% del valor total del contrato, Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además: − Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. − Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. − Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL). − Informe de gestión técnico, contable y financiero que incluirá la certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor(a) o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				interventor(a) del contrato. Cada informe deberá contar con los respectivos soportes en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	Se requiere una entidad, que presente máximo tres (3) contratos y/o convenios con su respectiva certificación y/o actas de liquidación suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos contractuales con la ejecución de proyectos logísticos para el desarrollo de procesos y/o actividades culturales y/o educativas y/o comunitarias y/o implementación de políticas públicas con población vulnerable, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. ● Al menos un (1) de los contratos aportados con su respectiva certificación y/o actas de liquidación en la experiencia, debe haber sido celebrado con entidades públicas. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal, lo cual deberá aportar contratos acompañados de la respectiva certificación y/o actas de liquidación, cuyos objetos contractuales con la ejecución de proyectos logísticos para el desarrollo de procesos y/o actividades culturales y/o educativas y/o comunitarias y/o implementación de políticas públicas con población vulnerable, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.Al menos un (1) de los contratos aportados con su respectiva certificación y/o actas de liquidación en la experiencia, debe haber sido celebrado con entidades públicas. Todos los contratos aportados con su respectiva certificación y/o actas de liquidación (Cuando Aplique) para la acreditación de la experiencia deberán estar incluidos en el RUP, e Inscrito, calificado y clasificado en mínimo tres (3) de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:	Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de com- pras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se podrá acreditar con MÁXIMO TRES (3) certificaciones de experiencias con- tratos ejecutados cuyos objetos sea apoyo logístico en la realización de eventos. Donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener por lo menos cuatro (4) códigos UNSPSC de los enuncia- dos en la tabla anterior, y que sumen por lo menos el 100% del presupues- to oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP	Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar INS-CRIPCIONES en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) de TRES (03) contratos suscritos y ejecutados dentro de los DOS (02) ÚLTIMOS AÑOS (2020 y 2021), con entidades públicas o privada, cuyo objeto sea de la naturaleza del OBJETO del presente proceso de contra- tación (APOYO LOGÍSTICO), cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% DEL PRESU- PUESTO OFICIAL	Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN YO/ ACTAS DE LIQUIDACIÓN de máximo dos (2) contratos ejecutados por el proponente en contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el servicio de apoyo logístico, que sumen el presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes (222.8SMLMV),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Códigos UNS-PSC	93141703-Servicios relacionados con el arte 93141702-Servicios de promoción cultural 93141707-Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural 86101700 - Servicios de capacitación vocacional - no científica 80141607-Gestión de eventos	73151900, 80141600, 39112500, 82101600, 82101500, 80111600, 80141900, 90101600	80131500, 80141700, 90101700, 90101600, 90101800, 80141600, 78111800, 80111600, 90101500, 80161500, 93141500, 80141900, 90111600	80141900, 82101500, 90111600, 90111500, 90101600, 90101700, 93141700
Garantías exigidas	Cumplimiento Pago de salarios Calidad del bien Calidad del servicio RCE	Cumplimiento Calidad del servicio Pago de salarios RCE	Cumplimiento Pago de salarios Calidad del bien Calidad del servicio RCE	Cumplimiento Pago de salarios Calidad del bien Calidad del servicio RCE
Criterios de evaluación	Factor Económico: Propuesta Económica 39,5 Puntos Factor de Calidad 50 Puntos Apoyo a la Industria Nacional 10 Puntos *Mipymes Domiciliadas en Colombia 0,25 Puntos Emprendimientos y Empresas de Mujeres 0,25 Puntos TOTAL PUNTAJE 100 Puntos	Capacidad Técnica: 40 Factor Económico: 50 Apoyo a la Industria Nacional: 10 TOTAL: 100	FACTOR ECONÓMICO: 60 FACTOR TÉCNICO: 15 VALOR AGREGADO: 15 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 TOTAL: 100	FACTOR ECONÓMICO: 44,5 EXPERIENCIA: 25 CRITERIO AMBIENTAL: 10 CRITERIO SOCIAL: 10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 NCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 MIPYMES: 0,25 Total:100

Fuente: SECOP II

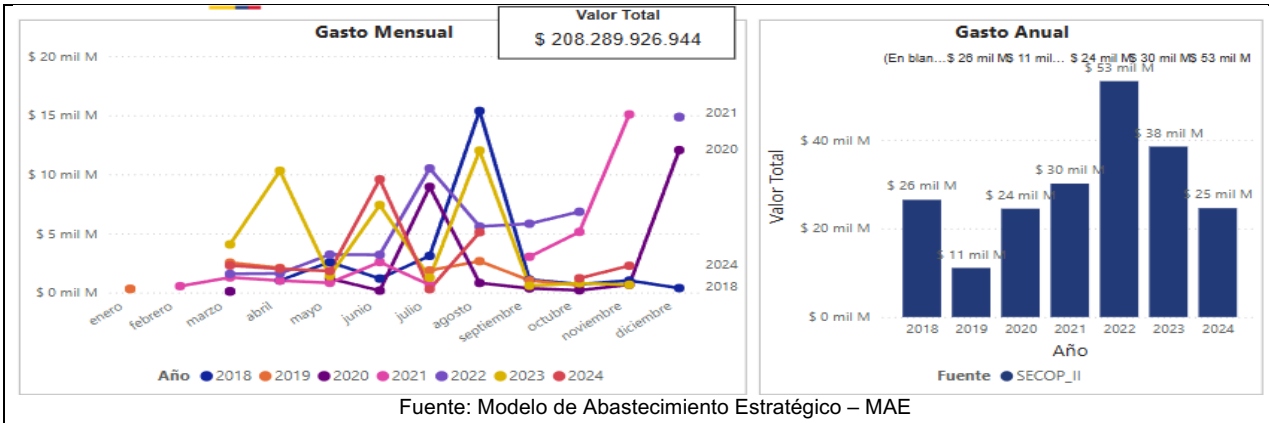
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Desde la Secretaría de Cultura se realizó la consulta de los procesos de contratación similares que adelantó la dependencia en vigencias anteriores, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia los códigos UNSPSC usados en la alcaldía de Cali para contratar servicios de apoyo logístico, los cuales tuvo en cuenta la entidad para la contratación de procesos similares, encontrando lo siguiente:

En las siguientes gráficas se muestra el total de contrato y valor total de contratado durante el periodo 2018-2024, así como el valor total por origen del proveedor, el origen de los proveedores y la modalidad de selección empleada por la Secretaría en los procesos de contratación.

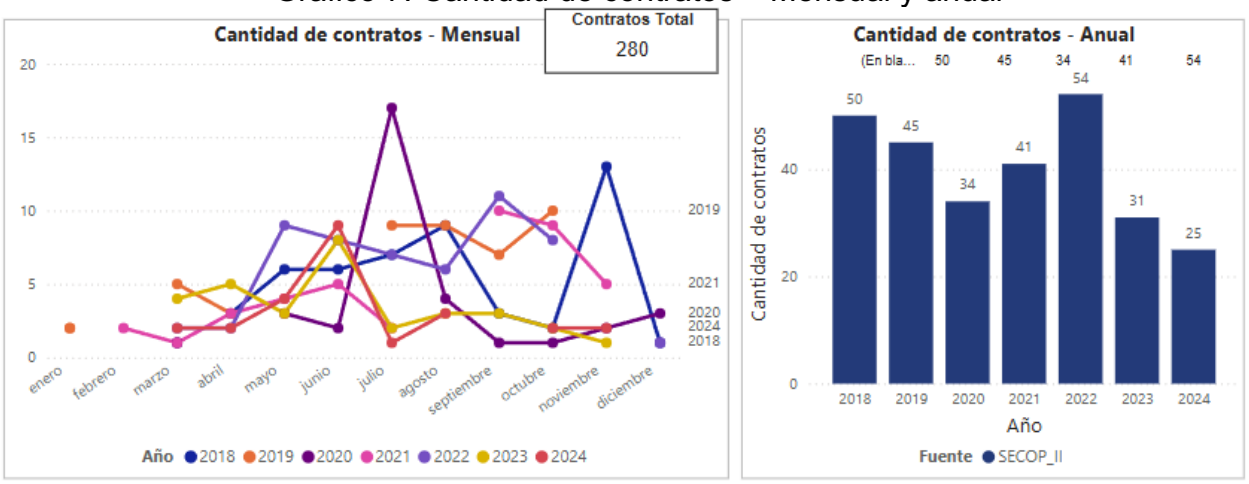
Gráfico 6. Gasto mensual y anual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Gráfico 7. Cantidad de contratos – Mensual y anual

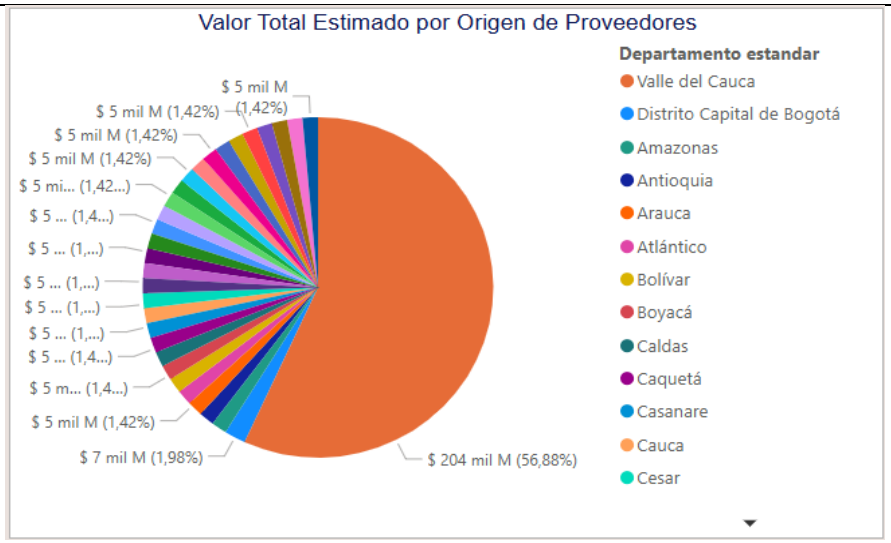


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Del gráfico 3 y 4, entre otras cosas, se puede mencionar que entre los meses de Marzo y Septiembre es que la Secretaría suscribe mayor cantidad de contratos y destina mayor cantidad de recursos para la contratación de procesos similares.

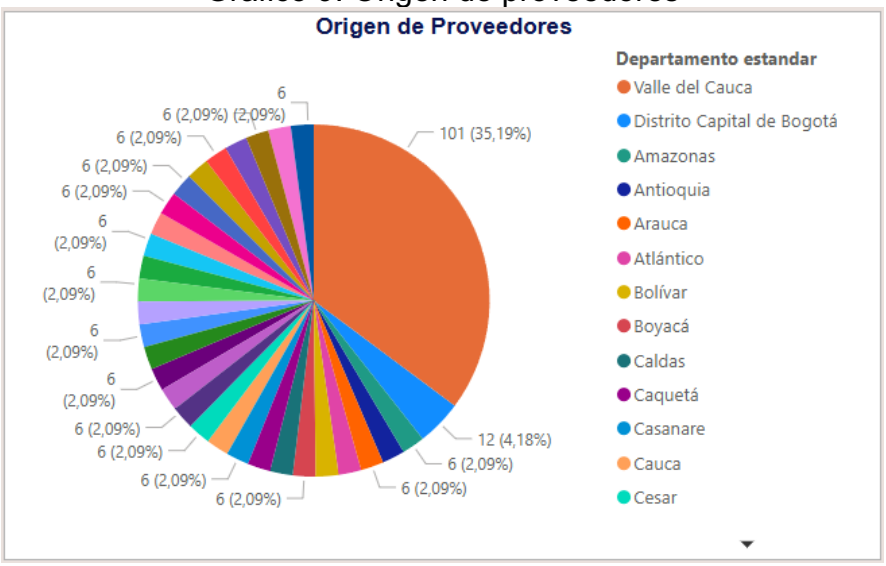
Gráfico 8. Valor total estimado por origen de proveedores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

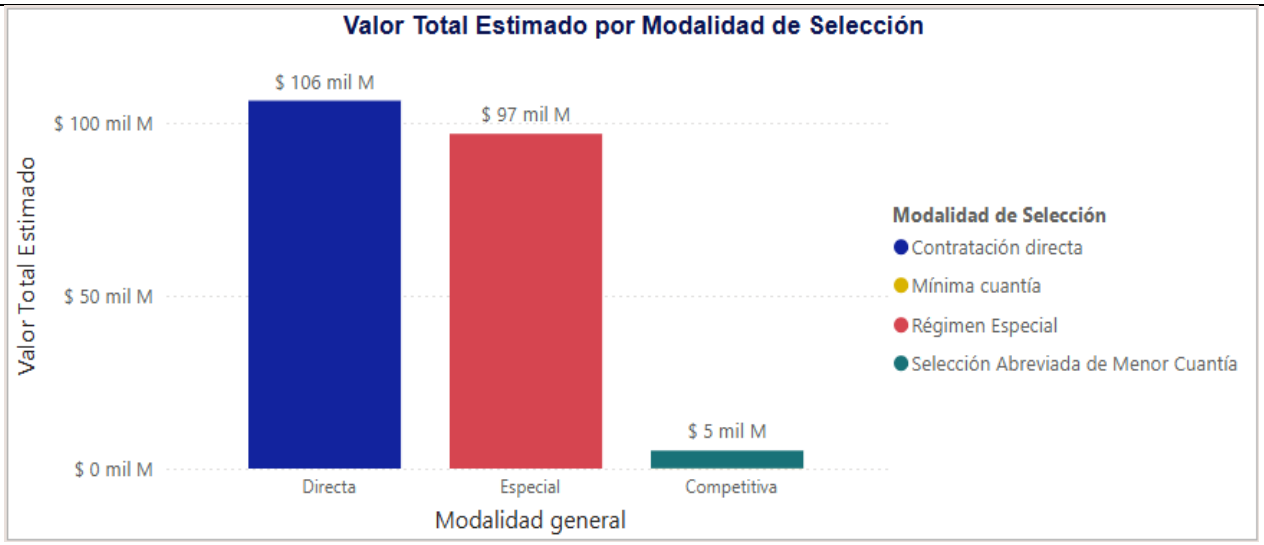
Gráfico 9. Origen de proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 10. Valor estimado por modalidad de selección

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

En cuanto a la modalidad de selección, de acuerdo con lo consultado, se detalla que la modalidad que prevalece es la de contratación directa, seguida de la selección por régimen especial. Lo anterior puede servir como insumo y como guía para determinar la modalidad de selección que puede utilizar la Secretaría para adelantar el presente proceso de selección.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 11 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con prestación de servicios logísticos.

Tabla 11. Procesos adelantados por otras entidades para celebrar contratos de prestación de servicios logísticos.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2022	2022	2022
Entidad	Alcaldía de Palmira	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Secretaria De Gestión Administrativa- Municipio De Pereira
Número de proceso	MP-SDI-SAMC-PS-133-2022	SA-LP-10-2022	LP 281-2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link del proceso	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Licitación Pública	Licitación Pública
Cantidad de oferentes	3	1	2
Objeto contractual	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos en el marco de la ejecución del plan de bienestar de la alcaldía de Palmira	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES LOGÍSTICAS TALES COMO PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, ALOJAMIENTO, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, TALLERES DE REUNIONES DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN LAS SECRETARÍAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Administración Y Ejecución de las Acciones Logísticas Necesarias para la Realización de las Actividades Previstas por el Municipio De Pereira.
Valor del contrato	263.023.069	1.539.950.000	1.054.891.960
Proveedor	FUNDACIÓN PRO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE MEJORHABITAT	COCONI	GPS S.A.S
Plazo del contrato	30 días	9 meses	1 mes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Forma de pago	Teniendo en cuenta la modalidad de precio a monto agotable, el valor del contrato será pagado por la Alcaldía de Palmira a través de actas parciales de acuerdo al valor del servicio prestado y los productos entregados por el valor unitario de la propuesta del contratista además de la factura por el ítem de productos una vez entregados, a la fecha de la presentación de la cuenta cobro y que será determinado de acuerdo al desarrollo de cada una de las actividades descritas en las obligaciones específicas. Esto se hará previo recibo a entera satisfacción de las actividades por parte del Supervisor, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguien- tes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.	Mediante actas parciales, suscritas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de las actividades realizadas, seguimiento fotográfico y certificación del supervisor y/o responsable de la actividad El contratista presentará el informe de actividades de acuerdo a los servicios ejecutados para cada secretaria y a valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar el presupuesto oficial, según el rubro aportado por cada secretaría.	Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado y efectivo consumo de las dependencias, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de Despacho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	El proponente podrá acreditar la experiencia con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción. En virtud de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES que pretendan partici- par, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE CINCO (5) de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.	El proponente deberá acreditar experiencia, máximo con dos (2) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación en logística, publicidad y alojamiento.	El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), y contar con al menos tres (3) de los siguientes trece (13) códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC descritos a continuación, que sumados sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, traído a valor presente.
Códigos UNSPSC	80141607, 80141626	90101600, 90111500, 81141600	39111800, 39112300, 45111700
Garantías exigidas	Cumplmiento Calidad del servicio Pago de salarios RCE	Cumplmiento Calidad del servicio Pago de salarios RCE	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad de los bienes Pago de salarios RCE
Criterios de evaluación	Técnico: 40 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 MIPYMES: 0.25 Factor económico: 49,5 Apoyo industria nacional: 10 TOTAL: 100	Componente Económico: 39 Componente de Calidad: 50 Componente de Apoyo a la Industria Nacional: 10 Vinculación de Trabajadores con Discapacidad: 1 Total: 100	Propuesta Económica: 50 Factor De Calidad: 40Incentivo a la Industria Nacional: 9 Personal En Condición De: 1 Total: 100 Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. MiPymes domiciliadas en Colombia, en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones

Fuente: SECOP II.

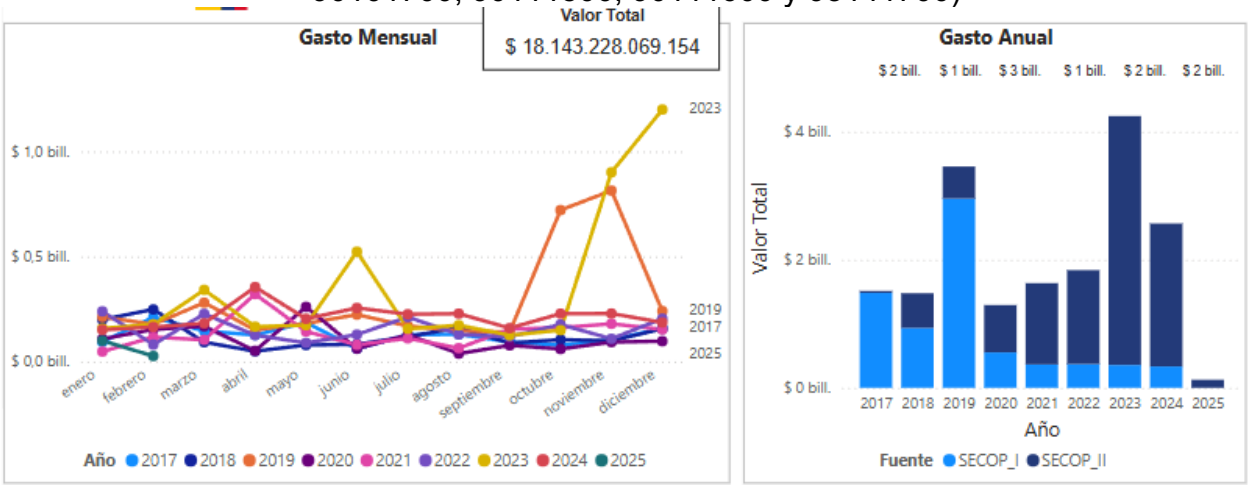
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En las siguientes gráficas se muestra la información obtenida en el MAE relacionada con la contratación adelantada bajo los códigos UNSPSC 80141900, 82101500, 90101600,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

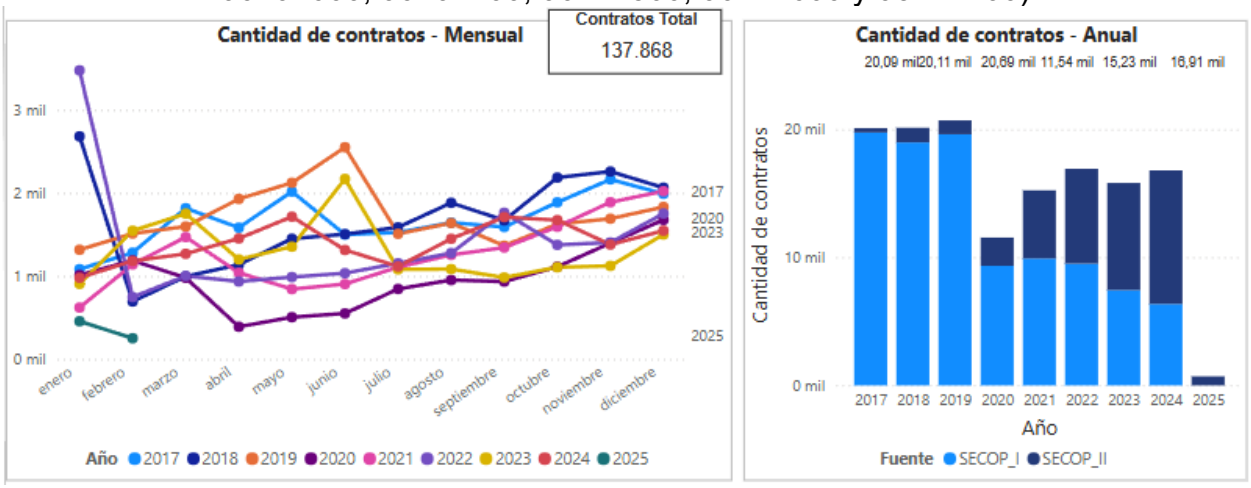
90101700, 90111500, 90111600 y 93141700 en diferentes entidades de orden territorial y nacional, las cuales sirvieron como referencia para la consulta de procesos similares.

Gráfico 11. Gasto mensual y anual – códigos UNSPSC (80141900, 82101500, 90101600, 90101700, 90111500, 90111600 y 93141700)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

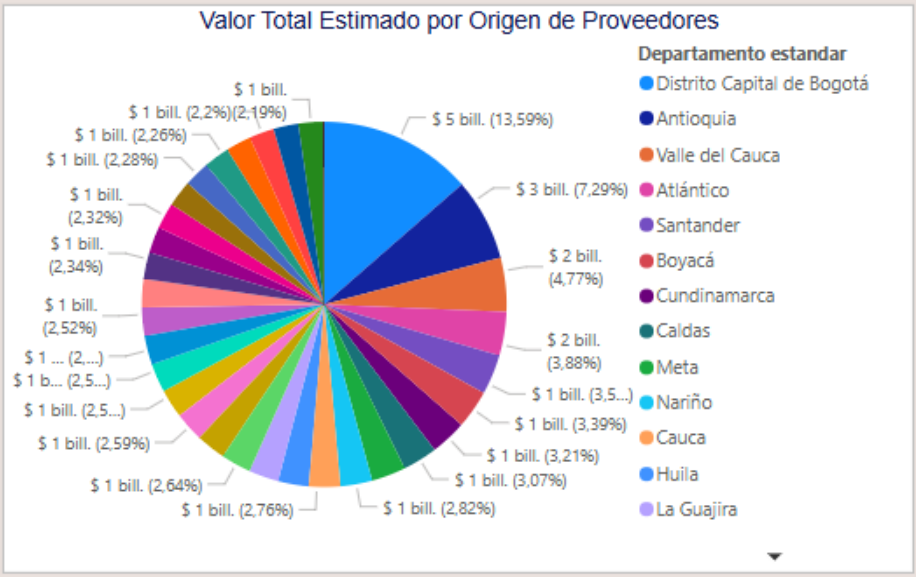
Gráfico 12. Contratos mensual y anual – códigos UNSPSC (80141900, 82101500, 90101600, 90101700, 90111500, 90111600 y 93141700)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

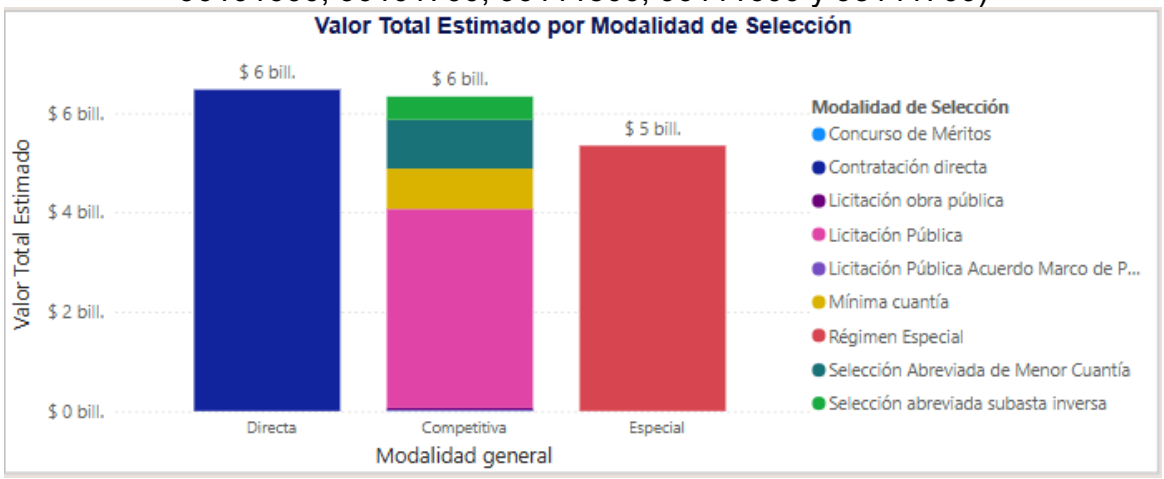
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 13. Valor total por origen de proveedor – códigos UNSPSC (80141900, 82101500, 90101600, 90101700, 90111500, 90111600 y 93141700)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 14. Valor estimado por modalidad – códigos UNSPSC (80141900, 82101500, 90101600, 90101700, 90111500, 90111600 y 93141700)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Del análisis de los procesos de selección relacionados, se evidencia que la modalidad de selección que prima para la contratación del servicio logístico es la Selección Abreviada de Menor Cuantía en un 66% de los casos. Lo anterior tiene una relación directa con los presupuestos asignados por los organismos para satisfacer la necesidad.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Con base en la información reportada en las secciones 2.1, 2.2 y 2.3 se puede evidenciar que los plazos establecidos en los procesos van desde 3 días hasta 11 meses.

- Presupuesto: El presupuesto que las entidades establecen para cada uno de los procesos lo hacen con base en precios de cotizaciones; sin embargo, al adelantar los procesos como bolsas de recursos estos se agotan conforme los requerimientos que realicen las entidades en el marco de los contratos.

- Condiciones de pago: En los contratos analizados se detalló que la forma de pago establecida fue mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con precios unitarios ofertados por los proponentes seleccionados y efectivo consumo de las entidades, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:

Proceso	Experiencia exigida
SA-LP-10-2022	La experiencia mínima habilitante se determina con la certificación de máximo 2 certificados de contratos o actas de liquidación cuyo objeto este relacionado con logística, y que sumados alcancen el presupuesto oficial. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP y deberán contener al menos 19 de los siguientes códigos UNSPSC 90101600, 90111500, 81141600, 81161800, 82101500, 90101800, 26111600, 25101600, 39112100, 43232000, 50192100, 50192500,50193000, 50202300, 56111600, 60141200, 78111800, 80141600, 80141700, 90111600, 90141600, 95131500.
4162.010.32.515-2019	La experiencia mínima habilitante debe acreditar su experiencia con el RUP en contratos cuya sumatoria respecto a la cuantía sea igual o superior al 50% del valor del presu- puesto oficial en los que se evidencien en su objeto o alcance, que se hayan prestado los servicios de logística para eventos deportivos y/o recreativos y/o culturales, los contratos deberán estar incluidos en el RUP Inscritos los siguientes códigos:, 80111600, 80141600, 81141600, 90141600, 90141700, 90151800.
MP-SDI-SAMC-PS-133-2022	La experiencia se acredita: 1. Con mínimo un 1 contrato, máximo con 3 contratos. 2. El objeto de las certificaciones, actas de liquidación y/o actas de terminación deben tener el código: 80141600. Gestión de eventos en su objeto a contratar. 3. Que la sumatoria de presupuesto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir 263 SMMLV. 4. Que los contratos tengan en el registro de RUP, los siguientes códigos: 80141607 Gestión de eventos. 80141626. Servicio de gestión de programas promocionales.
4172.010.32.1.205-2023	El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) certificaciones de experiencias contratos ejecutados cuyo(s) objeto sea apoyo logístico en la realización de eventos. donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener por lo menos cuatro (4) códigos UNSPSC 80141600, 90101600, 90101800, 90111600, 80141900, 90111500, 78101900, 90101700, 90131500
LP-281-2022	La experiencia mínima habilitante se determina con la certificación de máximo tres (03) contratos y la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto del presente proceso además de estar registrados en el RUP en los siguientes códigos 80141600, 90101600, 90101800, 90111600, 80141900, 90111500, 78101900, 90101700, 90131500, 39111800, 45111700, 93141700
4164.010.3 2.1.300- 2022	El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) certificaciones de experiencias contratos ejecutados cuyo(s) objeto sea apoyo logístico en la realización de eventos. donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener por lo menos cinco (5) códigos UNSPSC ,90101800, 90111600, 80141900, 90111500, 78101900, 90101700, 90131500
4148.010.32.1.0336-2024	máximo dos (2) contratos ejecutados por el proponente en contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el servicio de apoyo logístico, que sumen el presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes (222.8SMLMV) Dicha experiencia se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y cada contrato deberá de coincidir en al menos cuatro (4) de los siete (7) códigos hasta el tercer nivel, 80141900, 82101500, 90111600, 90111500, 90101600, 90101700, 93141700 siendo obligatorio el código 90101600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el cuadro anterior, se relaciona la experiencia que se exige en este tipo de servicios de apoyo logístico según la muestra, en los cuales se encuentra que se solicita como un factor habilitante una experiencia certificada de 1 a máximo 3 contratos que sumados sean equivalentes o superiores al presupuesto oficial.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 12. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados.

Código	Descripción
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82101500	Publicidad impresa
90111600	Facilidades para encuentros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de cafetería

Fuente: Elaboración propia

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Tabla 6. Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación para la compra de Servicios de Apoyo Logístico.

Garantía	Porcentaje	Vigencia
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	10%	Por el plazo del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5%	Por el plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de ejecución
Calidad del servicio	10%	Seis (6) meses, contados a partir de concluirse la vigencia del amparo de cumplimiento.

Fuente: Elaboración propia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: A continuación, se presentan los criterios de evaluación que fueron seleccionados por algunas de las Entidades Estatales analizadas en la muestra en el caso de procesos competitivos relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico en la modalidad de bolsa con monto agotable, que desarrollaron diferentes factores de puntaje para la adjudicación de contratos, entre ellos se analizan especialmente los casos de las muestras que solicitan las ofertas económicas mediante la suma de ítems unitarios, ya sean estas a través del menor valor, TRM o medias aritméticas o geométricas.

Proceso	Entidad	Factor económico	Factor de técnico	Factor de Calidad	Otros
4172.010.32.1.205 -2023	Alcaldía de Cali- Secretaría de Turismo	50 puntos: Menor valor	N/A	39,5 ofrecimiento de dos vehículos con total disponibilidad para 12 activaciones turísticas	Emprendimiento y empresas de mujeres 0.25 puntos. MiPymes 0.25 puntos. Apoyo a la industria nacional 10 puntos.
SA- LP-10-2022	Gobernación de Risaralda- Secretaría Administrativa	39 puntos: Menor valor	50 puntos: Al oferente que ofrez- ca sin costo alguno vehículos adiciona- les, personal técni- co adicional, panta- llas Led y servicio de alojamiento	N/A	Persona en situación de discapacidad 1 punto. Apoyo a la industria nacional 10 puntos.
4162.010.32.515- 2019	Secretaría de Deporte Alcaldía de Cali	500 puntos: TRM	80 puntos: publica- ciones en redes sociales.	250 puntos: 2 influenciadores caleños	100 puntos: industria nacional. 10 puntos: personal en situación de discapacidad.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría distrital de Cultura, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con Servicios de apoyo logístico

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°13 detalla los proveedores identificados para prestar servicios de apoyo logístico:

Tabla 13. Identificación de proveedores de Servicio de Apoyo logístico

NIT	Razón social	Tipo de Organización	Registrado en SECOP II	Ciudad	Tamaño de la empresa
901410985	BE EVENTS PRODUCCIO-NES S.A.S.	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa
900343131	QUACK DE COLOMBIA S.A	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Pequeña empresa
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Pequeña empresa
800152075	CORFECALI	Corporaciones	SI	Cali	Gran empresa
900959715	S&C SOLUCIONES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa
901311386	FUNDACIÓN CALIDAD VIDA Y PROGRESO CVP	Fundaciones	SI	Yumbo	Microempresa
9008489349	G PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Gran empresa
900158315	GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Gran empresa
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES S.A.	Sociedad Anónima Abierta colombiana	SI	Bogotá	Mediana emprresa
901132402	4 Poder OR SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Microempresa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

900800715	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S	Asociación	SI	Bogotá	Microempresa
900420627	LINK MARKETING	Sociedad Anónima Abierta colombiana	SI	Barranquilla	Gran empresa
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Pequeña empresa
804003785	SONIDO TÉCNICO SON004FTEC LTDA	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	SI	Bucaramanga	Mediana emprresa
900742229	GPL MARKETING EVENTOS S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Medellín	Pequeña empresa
900525906	CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Gran empresa
900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Pequeña empresa

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Realizada la consulta en el MAE (análisis de la oferta), se encontró que en el periodo 2018 2024 las entidades estatales suscribieron 2.836.439 de contratos con 868,01 mil proveedores inscritos bajo los códigos UNSPSC 80141900, 82101500, 90101600, 90101700, 90111500, 90111600 y 93141700 por un valor total de 76 billones de pesos

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Sin duda la oferta de proveedores para atender los servicios requeridos es bastante amplia en el territorio nacional, para evaluar la muestra además de los datos relacionados en la Tabla se tomaron datos aleatorios equivalentes al 10% (52 registros) de los proveedores registrados bajo este código encontrado así que el 65,38% de la muestra se encuentra clasificada como Mipyme siendo el 32,69%, Sin embargo, es importante mencionar, que este tipo de servicios que requieren inmediatez se limita la participación de los oferentes al domicilio del lugar de la ejecución.

Tabla 14. Identificación de MiPymes de Servicio de Apoyo logístico.

NIT	Razón social	Tipo de Organización	Registrado en SECOP II	Ciudad	Tamaño de la empresa
901410985	BE EVENTS PRODUCCIO-NES S.A.S.	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

900343131	QUACK DE COLOMBIA S.A	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Pequeña empresa
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Pequeña empresa
900959715	S&C SOLUCIONES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Cali	Microempresa
901311386	FUNDACIÓN CALIDAD VIDA Y PROGRESO CVP	Fundaciones	SI	Yumbo	Microempresa
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES S.A.	Sociedad Anónima Abierta colombiana	SI	Bogotá	Mediana emprresa
901132402	4 Poder OR SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Microempresa
900800715	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S	Asociación	SI	Bogotá	Microempresa
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Pequeña empresa
804003785	SONIDO TÉCNICO SON004FTEC LTDA	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	SI	Bucaramanga	Mediana emprresa
900742229	GPL MARKETING EVENTOS S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	SI	Medellín	Pequeña empresa
900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	Sociedad por acciones simplificada	SI	Bogotá	Pequeña empresa

Fuente:

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio?

En el apoyo logístico y el material de difusión, se interrelacionan una serie de actores y procesos, que se muestran en las siguientes figuras, donde se observan las diferentes actividades, fases y áreas de actuación para la prestación del servicio.

Figura 1. Actividades de Apoyo



Fuente: Cañas John Jairo, Guía Metodológica para la implementación de un sistema integrado de gestión de Cali, 2005

Los elementos de la logística pueden ser organizados en un sistema único adaptado pa- ra cada evento, permitiendo el orden y el abastecimiento de consumidores, productos e instalaciones, buscando accionar a favor del ambiente, la comunicación y las necesida- des de este, como se puede ver en la siguiente figura:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

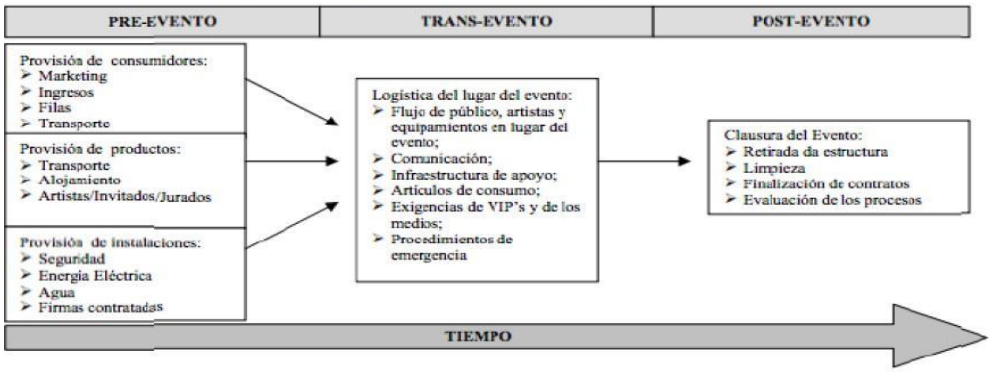
Figura 2. Áreas de importancia para la logística.

Área de Logística	Actuación en el Turismo de Eventos
Abastecimiento	Consumidor, productos e instalaciones, actividades de adquisición de bienes y servicios.
Transporte	Puede representar un alto costo, necesita especial atención.
Ligaciones	Se destaca la importancia de interconexión entre todas las áreas del evento, destacando la alta complejidad que la actividad puede alcanzar.
Control de Flujo	Flujo de productos, servicios y consumos durante el evento.
Re de Informaciones	Flujo eficiente de informaciones durante el evento, resultado de una planificación adecuada.

Fuente. Adaptado de Allen et al. (2008).

El evento se divide en tres fases, conocidas como pre-evento, cuando se planifica la acción; trans-evento, cuando se realiza la acción; y post-evento, que se trata de la fase de conclusión. En cada una de las etapas existen procesos distintos. (Silva y Musetti, 2003; Allen et al. 2008).

Figura 3: Componentes del Sistema Logístico en eventos.



Fuente. Adaptado de Allen et al. (2008)

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con la información a diciembre de 2025 de los proveedores descargada de la Super intendencia de Sociedades y que a su vez se encuentra registrados en SECOP II, se toma una muestra de empresas del mercado que cuenten con Registro Único de Proponentes actualizado y que contengan los códigos requeridos en el proceso la información de su identificación y razón social se validó en el RUES, se procedió a tomar los datos de interés financiero para llevar a cabo el análisis.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento financiero del sector en el cual se relaciona el resultado del cálculo de rangos para los siguientes indicadores financieros: liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo. Para llevar a cabo este análisis se hizo la búsqueda de la información de los estados financieros de las empresas del sector.

De acuerdo con la información registrada en los RUP, se procedió a calcular los indicadores con los índices financieros y organizacionales de las empresas, información con base en la cual se identificaron datos atípicos los cuales se eliminan a través de una media podada, para posteriormente por medio del método de intervalo de confianza estándar establecer los limites inferiores y superiores de los indicadores eligiendo el que corresponda para cada uno.

Tabla 15. Indicadores de capacidad financiera y organizacional

Estadísticas descriptivas	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses
Tamaño de la muestra	26	28	21
Min	1,33	0,02	8,20
Máx	14,62	0,72	18,01
Mediana	4,25	0,30	12,49
Promedio	4,80	0,34	12,69
Desviación estándar	3,21	0,18	3,72
Promedio - Desviación estándar	**1,59**	0,16	**8,97**
Promedio + Desviación estándar	8,02	**0,52**	16,41

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 16. Indicadores de capacidad financiera y organizacional habilitantes.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	≥ 1,59
Índice de endeudamiento.	≤ 0,52
Razón de Cobertura de intereses.	≥ 8,97

Indicador de Eficiencia

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Fórmula aplicada:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}\ 2024$$

Son más eficientes las ESAL que destinan la mayor parte de sus esfuerzos, traducido en costos, a las actividades funcionales.

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.10.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para la verificación de este requisito es necesario que la ESAL aporte Certificación del Cálculo del indicador de eficiencia firmado por contador público y/o representante legal

Para la verificación de los indicadores será necesario que el oferente interesado presente estados financieros comparativos 2024-2023 y las últimas dos declaraciones de renta.

Certificación Bancaria

La Certificación bancaria con saldo y anexo de recurso en dinero. En caso de que la propuesta económica incluye aportes en dinero, el oferente deberá presentar la certificación bancaria con saldo donde se evidencie el recurso económico ofrecido. De igual forma en este caso, el oferente deberá diligenciar ANEXO (COMPROMISO APORTES EN DINERO) la cual deberá estar suscrita por parte del revisor fiscal (Cuando esté obligado) y contador público y representante legal en la conste que el ofrecimiento económico está libre de destinación, y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes y que el aporte se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto según priorización que efectúe el comité.

La certificación Bancaria no será un documento **subsanable toda vez** que hace parte integral de la oferta económica cuando el recurso a comprometer sea en dinero.

Adicionalmente, la entidad verificará si la certificación fue aportada para la suscripción de otros contratos/convenios y parte o totalidad de los recursos fueron comprometidos. En caso de que lo anterior se haya llevado a cabo, desde la Secretaría Cultura se realizará la verificación y los recursos comprometidos serán restados del valor total de la verificación.

Así las cosas, en caso de que el saldo restante de la operación sea inferior a los recursos que comprometerán en el marco del presente proceso, desde el rol financiero se procederá a rechazar la oferta.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Tabla 17. Indicadores de capacidad financiera y organizacional habilitantes para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MiPymes.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	≥ 1,20
Índice de endeudamiento.	≤ 0,64
Razón de Cobertura de intereses.	≥ 1,90

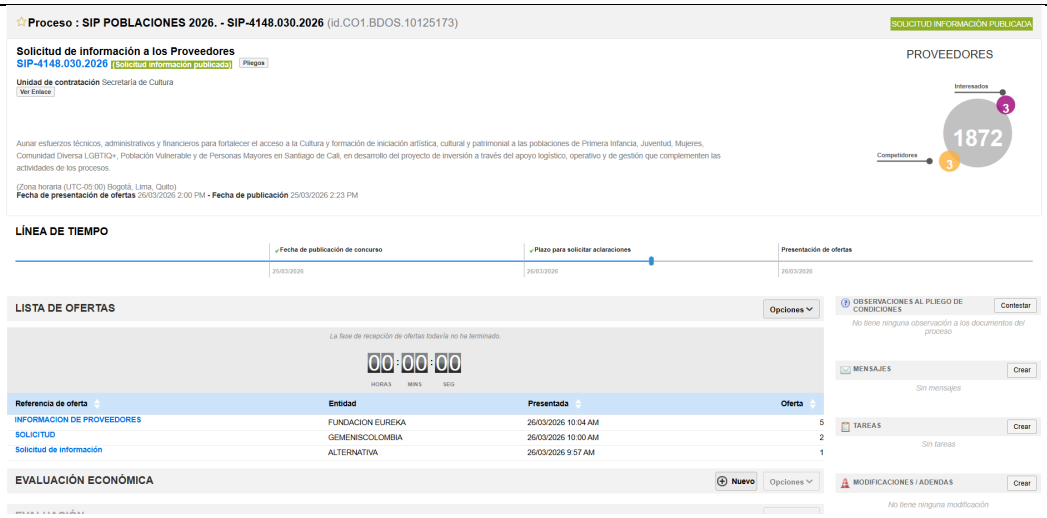
De acuerdo con la información registrada en los RUP, se procedió a calcular los indicadores con los índices financieros y organizacionales de las empresas, información con base en la cual se identificaron datos atípicos los cuales se eliminan a través de una media podada, para posteriormente por medio del método de intervalo de confianza estándar establecer los limites inferiores y superiores de los indicadores eligiendo el que corresponda para cada uno.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Cultura para analizar los posibles oferentes del mercado utilizó la herramienta de Solicitud de información a proveedores – SIP-4148.030.2026, COTIZACION POBLACIONES 2026. de la Página Web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, donde se tomó como referencia los códigos de clasificación UNSPSC relacionados a continuación:

93141703 - Servicios relacionados con el arte
93141702 - Servicios de promoción cultura
93141707 - Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente. SIP-4148.030.2026

De la gráfica anterior se logró observar que con estos códigos existen 1.872 entidades a nivel nacional, de las cuales tres (3) entidades manifestaron interés en el proceso por tener dentro de su objeto relación con procesos logísticos con enfoque cultural y haber realizo procesos similares al que se pretende ejecutar, en donde tres entidades manifestaron interés en el proceso de cotización como se detalla a continuación.

NIT	CONSOLIDADO COTIZACION	
901763049	NUFERA SOCIAL	$ 405.298.009
901716445	FUNDACION EUREKA	$ 405.298.009
9017145566	GEMENISCOLOMBIA	$ 405.298.009

- Aporte detallado

De acuerdo con las cotizaciones de las contrapartidas recibidas se obtiene como resultado los siguientes valores por población:

Nº	POBLACION	VALOR CP
1	PRIMERA INFANCIA	72.800.000
2	JUVENTUD	58.998.000
3	MUJER	72.800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	LGBTIQ+	55.100.000
5	VULNERABLE	72.800.000
6	PERSONA MAYOR	72.800.009
Total		**405.298.009**

Los aportes manifestados en la cotización representan el 28% con relación al valor total estimado del convenio teniendo en cuenta que el presupuesto de la secretaría de Cultura representaría el 72% del total del convenio.

Teniendo en cuenta los aportes obtenidos en las cotizaciones, el aporte mínimo que deberá realizar el oferente para participar en el presente proceso competitivo, deberá ser mínimo el 20% equivalente a $ 254.800.005

- Estimación del Presupuesto

El análisis de precios se realizó mediante la información suministrada por los posibles proveedores a través de la herramienta de solicitud de información a proveedores SIP.4148-030.2026., la cual estuvo en publicación desde el 25/mar/2026 hasta el 26/mar/2026.

NOTA: El porcentaje de costos asociados al convenio consignado debe representar de manera exclusiva y excluyente aquellos costos y gastos directamente imputables y estrictamente necesarios para la ejecución técnica, administrativa y logística específica del objeto del presente convenio de asociación. Este rubro está destinado a cubrir los medios y recursos cuyo consumo o empleo se genera de forma inmediata y medible por la realización de las actividades convenidas. En ese sentido, el PORCENTAJE asociado a la ejecución del convenio debe corresponder exclusivamente a los costos y gastos directamente imputables, necesarios y estrictamente proporcionales para la ejecución del objeto del presente convenio, hasta por el 18%.

Se prohíbe de manera expresa que en este porcentaje se incluyan, carguen o imputen costos generales de funcionamiento, estructura administrativa permanente, gastos de sostenimiento institucional o cualquier erogación que no guarde una relación de causalidad directa, exclusiva y proporcional con la ejecución del convenio. En consecuencia, quedan excluidos los gastos asociados a la operatividad general y permanente de la ESAL como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

persona jurídica, que existen con independencia del presente convenio.

Los cuales se detallan a continuación:

RELACION GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DEL CONVENIO
CONCEPTO
ESTAMPILLAS
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL (Valor Promedio)
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO (Valor Promedio)
Nota: Las Polizas de garantias son requeridas en el Convenio en apartes de su CLÁUSULADO en la cual obliga que el El ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, las siguientes garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que cumplan con el suficiente cubrimiento de los riesgos y porcentajes establecidos a continuación: 1. Durante la ejecución del Convenio DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del Convenio y con una vigencia igual a la del plazo del Convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5,2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual a el cinco por ciento (5%) del valor del contrato por ser superior a diez mil (10.000) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio.
EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYA PERSONAL IDONEO ADICIONAL AL DEL ASOCIADO, QUE SE REQUIERE PARA OPERAR.
APOYO JURIDICO
APOYO CONTABLE
APOYO FINANCIERO
GESTIÓN DOCUMENTAL
APOYO ADMINISTRATIVO
Nota: Estimar el valor de el equipo adicional, si es necesario incluya mas registros
OTROS GASTOS Y COSTOS DIRCETOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO
RECONOCIMIENTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACION DEL EQUIPO TECNICO Y DE SEGUIMIENTO
PRODUCCIÓN LOGISTICA PARA LA OPERACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
FINANCIEROS
GASTOS BANCARIOS, CUATRO POR MIL, TRANSACCIONES BANCARIAS
MATERIALES
SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA
FOTOCOPIAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN YPOSPRODUCCIÓN

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para el proceso competitivo que se adelante se considerarán los precios y costos analizados como requisito para la elaboración del presupuesto oficial. De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda para la futura contratación un valor a contratar hasta por MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL VEINTE PESOS MCTE ($1.019.200.020) M/CTE, incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato. (REVISAR ANEXO ANALISIS DE PRECIOS)

NOTA: El porcentaje de costos asociados al convenio consignado debe representar de manera exclusiva y excluyente aquellos costos y gastos directamente imputables y estrictamente necesarios para la ejecución técnica, administrativa y logística específica del objeto del presente convenio de asociación. Este rubro está destinado a cubrir los medios y recursos cuyo consumo o empleo se genera de forma inmediata y medible por la realización de las actividades convenidas. En ese sentido, el PORCENTAJE asociado a la ejecución del convenio debe corresponder exclusivamente a los costos y gastos directamente imputables, necesarios y estrictamente proporcionales para la ejecución del objeto del presente convenio, hasta por el 18%.

Se prohíbe de manera expresa que en este porcentaje se incluyan, carguen o imputen costos generales de funcionamiento, estructura administrativa permanente, gastos de sostenimiento institucional o cualquier erogación que no guarde una relación de causalidad directa, exclusiva y proporcional con la ejecución del convenio. En consecuencia, quedan excluidos los gastos asociados a la operatividad general y permanente de la ESAL como persona jurídica, que existen con independencia del presente convenio.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Menores de:$115 013 304 (2.196 UVT)	10,50%	Pro Desarrollo	1,00%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%
CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Entre: $115 013 304 (2.196 UVT) Y $213 266 928 (4,072 UVT)	13,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%
CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Mayores de:$213 266 928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas las cuales hacen parte integral del presente proceso y se encuentran en las obligaciones específicas del pliego de condiciones, respecto de los servicios discriminados en el anexo “ANEXO DE ESPECIFICACIONES”, el cual hace parte integral del proceso de selección.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. CONCLUSIONES

- De acuerdo con los casos estudiados, y la normatividad vigente, se recomienda que la modalidad de contratación a implementar por el detallado de las actividades a contratar sea por un convenio de asociación. considerando que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

- Los recursos destinados para este proyecto se determinaron de acuerdo con el contexto económico, enfocado en la demanda y oferta, con el fin de cumplir con el indicador y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", el cual constituye el marco de acción de los programas y proyectos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

- De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda que la entidad disponga de un presupuesto de MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS VEINTE PESOS MCTE ($1.019.200.020) M/CTE**.** con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal que equivalen a SMLMV 582 incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, además del aporte promedio a realizar por parte del asociado, el cual deberá ser como mínimo del 20% equivalente a $ 254.800.005 del valor total del convenio, de las actividades para fortalecer el proyecto de inversión requeridas por la Secretaría.

- Se recomienda los siguientes desembolsos previas presentación de documentos soporte conforme al porcentaje de ejecución y previa disponibilidad del CDP.

- El desembolso de los recursos debe estar sujeto a las siguientes condiciones:

  A) Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma, plan de trabajo, recurso humano contratado, informe de compromisos adquiridos con Proveedores con los soportes correspondientes y anexos que se requieren en las diferentes actividades del convenio, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, y debidamente verificado por el supervisor(a).

B) Un segundo desembolso equivalente al 50% del valor del aporte de la Secretaría de Cultura, con la presentación de informe parcial técnico, administrativo, y financiero con los respectivos soportes, que dé cuenta del avance de los talleres formación artística, la producción técnica, logística y artística de las actividades del convenio y donde se evidencie el pago realizado a los artistas y permisos debidamente verificado y recibido a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada, así como la evidencia de los pagos realizados correspondientes al avance sobre el primer desembolso del 40%, informe emitido por la supervisión y/o interventoría y certificado de pago de seguridad social y aporte parafiscales a la fecha de radicación de la factura electrónica expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso.

C) Un Desembolso final equivalente al 10% del valor total de los aportes de la Secretaría de Cultura, previa presentación del informe técnico, administrativo y financiero que dé cuenta del cumplimiento efectivo del total de las actividades estipuladas en el Convenio con los respectivos soportes.

- Los códigos UNSPSC identificados son:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141703	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios relacionados con el arte
93141702	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

93141707	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	N/A

- En lo relacionado para la evaluación de los aportes desde el análisis se recomienda el siguiente aporte:

- Aportes Máximo (30 puntos)

Asignación de puntaje por aportes ofertados.

Con las propuestas declaradas admisibles se realizará la evaluación económica observando el siguiente procedimiento: Para la asignación del puntaje, se tomará el valor total aportado (APORTES EN DINERO MÁS APORTES EN ESPECIE), de cada una de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles y se aplicará la siguiente fórmula:

APORTES EN DINERO	30 PUNTOS
APORTES EN ESPECIE	29.5 PUNTOS
APORTES MIXTOS	10 PUNTOS

P = PM*(VA/VM)

P: Puntuación obtenida
PM: Puntuación máxima a asignar
VA: Valor de aporte de la ESAL
VM: Valor máximo ofertado

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA: CRITERIO DIFERENCIAL SEGÚN LA NATURALEZA DEL APORTE DE CONTRAPARTIDA.

Fundamento de Necesidad y Eficacia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el marco del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los convenios de asociación exigen la suma de esfuerzos entre la Entidad Estatal y la ESAL. Si bien el aporte de la ESAL puede ser en especie o en dinero, la Entidad ha determinado otorgar un puntaje superior al aporte en efectivo (dinero) por las siguientes razones de interés público:

Liquidez e Inmediatez: El aporte en dinero permite la ejecución inmediata de las actividades programadas, garantizando el flujo de caja necesario para la adquisición de bienes y servicios críticos que no pueden ser cubiertos con aportes en especie. Esto asegura el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo en los tiempos previstos.

Reducción del Riesgo de Valoración: A diferencia de los aportes en especie (bienes o servicios), que requieren de una valoración pericial o comercial que puede ser subjetiva o fluctuar en el tiempo, el aporte en dinero es un valor cierto y exacto. Esto elimina la incertidumbre sobre el cumplimiento real del porcentaje de contrapartida exigido.

Eficiencia en la Supervisión y Control

Desde la perspectiva de la transparencia y la rendición de cuentas (especialmente relevante bajo el rigor del Concepto C-1842 de 2026 y la vigilancia de entes de control), el dinero facilita la trazabilidad financiera. La supervisión del convenio puede auditar de manera más eficiente la ejecución presupuestal a través de cuentas bancarias y comprobantes de pago, a diferencia de los aportes en especie que demandan una logística compleja para verificar su existencia, uso y depreciación.

Respeto a la Libre Concurrencia

La Entidad aclara que no se está excluyendo a los proponentes que ofrezcan aportes en especie; estos siguen siendo válidos y habilitantes. Sin embargo, en virtud del principio de Selección Objetiva, la administración pondera con mayor puntaje el aporte en dinero por representar una ventaja comparativa de eficiencia operativa para el proyecto. Este criterio es proporcional y razonable, pues busca optimizar los recursos públicos y asegurar que el asociado cuente con la solidez financiera necesaria para el cumplimiento del objeto social.

Conclusión Jurídica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este criterio de ponderación se ajusta a lo previsto en el Decreto 092 de 2017, toda vez que se constituye como un indicador de eficacia y eficiencia que permite identificar la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines del Estado, garantizando que el convenio cuente con los recursos líquidos necesarios para impactar positivamente a la comunidad beneficiaria

- Se recomienda para el presente proceso de selección solicitar las siguientes garantías.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	10%	Por el plazo del contrato y 4 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	5%	Por el plazo de la ejecución del con- trato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Igual al término de ejecución
CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Seis (6) meses, contados a partir de concluirse la vigencia del amparo de cumplimiento.

- Todo lo mencionado en este documento hace parte de una revisión del contexto económico y normativo relacionado con el objeto y las actividades a contratar en cumplimiento de los objetivos misionales que hacen parte de la Secretaría de Cultura.

Todo lo mencionado en este documento hace parte de una revisión del contexto económico y normativo relacionado con el objeto y las actividades a contratar en cumplimiento de los objetivos misionales que hacen parte de la Secretaría de Cultura.

12. FIRMA RESPONSABLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
HECTOR FABIO MERCADO OSPINA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Revisó: Edwin Nilson Quiñones Montaño-Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.S.C

Anexos: Matriz de riesgos, Anexo Análisis de precios, Anexo de especificaciones técnicas, Anexo de Propuesta Económica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.